FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN POSGRADOS | UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA URUGUAY

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN

TRABAJO FINAL PARA OBTENER EL TÍTULO DE POSGRADO EN

GESTIÓN FINANCIERA EN INSTITUCIONES PÚBLICAS

Medidas implementadas por el M.E.C y M.G.A.P con el fin de reducir el impacto de una restricción presupuestal en el cumplimiento de sus objetivos

Cr. Diego Ibarra

Cr. Martín Lyonnet

TUTOR: Mag. Cr. Juan Serra

Montevideo

URUGUAY

2020

Página de Aprobación

El tribunal docente integrado por los abajo firmantes aprueba el Trabajo Final:

Medidas implementadas por el M.E.C y M.G.A.P con el fin de reducir el impacto de una restricción presupuestal en el cumplimiento de sus objetivos

Autor/es

……

……

Tutor

……

Posgrado

……

Puntaje

……

Tribunal

Profesor…… (nombre y firma).

Profesor…… (nombre y firma).

Profesor…… (nombre y firma).

FECHA.....

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos a todos aquellos que directa o indirectamente dedicaron parte de su tiempo en contribuir con la realización de este trabajo y en especial a todos los entrevistados.

A nuestro tutor, Juan Serra, por su dedicación y compromiso al guiarnos en su desarrollo.

A nuestros familiares y amigos que han sido el soporte fundamental para que este objetivo pudiera alcanzarse.

RESUMEN EJECUTIVO

En un contexto, donde la situación económica del país está marcada por un elevado déficit fiscal y alta presión tributaria, el Gobierno electo para el período 2020-2025, presidido por el Dr. Luis Lacalle Pou, a los 11 días de su asunción, emitió el Decreto 90/020[1], el cual establece limitaciones a la ejecución presupuestal para el ejercicio 2020, con el fin de racionalizar el gasto público y aplicar una política de austeridad, que ayude a contrarrestar la situación fiscal actual.

Como consecuencia de esta de medida, los objetivos trazados por las Unidades Ejecutoras (U.E) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (M.G.A.P) y del Ministerio de Educación y Cultura (M.E.C) con participación en los programas 320[2] y 321[3], perteneciente al Área Programática 7 "Desarrollo Productivo" se pueden llegar a ver afectados.

Conocer, evaluar y analizar las medidas adoptadas por los Jerarcas de estas unidades, en procura de reducir el impacto de un recorte presupuestal de esta magnitud en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, resulta muy relevante.

Mediante el análisis y comparación de las respuestas obtenidas en las entrevistas realizadas a los principales actores intervinientes en el proceso de elaboración y ejecución presupuestal de cada U.E, se busca conocer y evaluar la efectividad de las medidas implementadas, como así también la factibilidad de su permanencia en el tiempo y el desarrollo de eventuales planes contingentes a futuro.

Se logran identificar dos grandes conjuntos de medidas: 1) las enfocadas a mitigar los impactos referentes al tope del 85% del crédito ejecutado en el 2019, y 2) las que buscan mitigar los efectos generados por la falta de personal a causa de la reducción en los contratos y el no llenado de vacantes. Se verifica que la efectividad de estas medidas y su permanencia en el tiempo depende del tipo actividad que realiza cada unidad, como así también de los problemas que existían previo a la promulgación del Decreto 90/020. No se encontró evidencia de elaboración de planes contingentes, para el mediano plazo, a los efectos de mitigar eventuales problemas de similar naturaleza.

Palabras claves:

Ejecución presupuestal, Austeridad, Gasto público, Restricción presupuestal, Priorización de objetivos.

[1] Ver ANEXO I
[2] Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios"
[3] Programa 321 "Cadenas de valor intensivas en innovación"

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 1

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA 2

1.2 JUSTIFICACIÓN 3

1.3 VIABILIDAD 4

2. OBJETIVOS 5

3. ANTECEDENTES 5

4. MARCO TEORICO 7

5. MARCO NORMATIVO 12

6. DISEÑO METODOLOGICO 21

6.1 ANÁLISIS DE ENTREVISTAS 24

6.1.1 Toma de conocimiento del Decreto 90/020 y su alcance 25

6.1.2 Nivel de relevancia para el Organismo 25

6.1.3 Grado de impacto 26

6.1.4 Medidas o acciones adoptadas 33

6.1.5 Repercusiones en el tiempo 37

7. RESULTADOS 38

8. CONCLUSIONES 41

9. BIBLIOGRAFIA 43

10. GLOSARIO 45

11. ANEXOS 46

ANEXO I – Decreto 90/020 46

ANEXO II – Entrevistas 51

ANEXO III – Resolución Nº 788/020 M.E.F 86

ANEXO IV – Pautas para presentación de propuestas según Decreto 90/020 88

1. INTRODUCCIÓN

El Presupuesto Nacional, es la principal herramienta con la que cuenta el Gobierno en materia de planificación estratégica, en él se definen objetivos, metas, así como las acciones necesarias para cumplirlos y los recursos que financiarán dichas actividades. El presupuesto es la traducción en términos monetarios del plan de acción del gobierno, siendo el enfoque programático orientado a resultados la técnica que une las categorías del plan estratégico con el presupuesto, de modo que sea posible identificar en el presupuesto los objetivos y metas estratégicas del plan estratégico y del plan operativo.

En nuestro país el Presupuesto Nacional adopta la forma de ley, el proceso de elaboración comienza cuando el Presidente, actuando en Consejo de Ministros, determina las prioridades presupuestales para el quinquenio, así como las principales pautas que guiarán la construcción del presupuesto desde el punto de vista fiscal y financiero. A partir de estos grandes lineamientos, el Ministerio de Economía y Finanzas (M.E.F.) coordina el proceso de elaboración del proyecto de Ley de Presupuesto Nacional, con la participación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (O.P.P.) y el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil (O.N.S.C.), teniendo como fecha límite para su presentación ante el Poder Legislativo el 31 de agosto del primer año de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 de la Constitución de la República.

Si bien el presupuesto aprobado por ley establece una autorización máxima para gastar, el Poder Ejecutivo (P.E.) puede establecer normas que limiten su ejecución, siendo este el caso del Decreto 90/020, promulgado el 11 de marzo, del cual profundizaremos con más detalle en el marco normativo.

La promulgación del citado decreto por parte del Gobierno se origina en un contexto económico de elevado déficit fiscal, en donde la pesada presión tributaria existente sobre la población impide el aumento de los ingresos del Estado por esa vía, por lo tanto se busca la racionalización del gasto público con el fin de disminuir el déficit.

Si bien Uruguay cuenta con grado inversor por parte de las empresas calificadores de riesgo, su capacidad de pago se ha visto deteriorada por el estancamiento de la economía, por lo que la reducción del déficit fiscal se vuelve necesario a fin de evitar que la deuda pública continúe aumentando, garantizando así su sostenibilidad en el mediano plazo, con el objetivo de conservar el grado de inversor.

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El ejercicio 2020 presenta varias particularidades, dado que se trata de un año de cambio de Gobierno, sumado a la elaboración de un nuevo presupuesto quinquenal, resultando así de nuestro interés analizar en este contexto la capacidad de respuesta del M.G.A.P y del M.E.C a las implicancias del Decreto 90/020, respecto a la implementación de medidas para el logro de los objetivos trazados por las U.E participantes de los Programas Presupuestales 320 y 321.

El hecho de que las políticas y objetivos para el ejercicio 2020, fueran definidos por el Gobierno saliente, el que no preveía topes de ejecución, y comprometió gastos en los dos primeros meses del año, antes de efectivizarse el cambio de mando, condicionó el margen de acción de las nuevas autoridades para poder dar cumplimiento a los topes establecidos por el Decreto 90/020.

Puede considerarse que el presente decreto es una antesala a lo que el Gobierno actual pretende instaurar en el nuevo presupuesto quinquenal, poniendo énfasis en la austeridad y racionalización del gasto público para los próximos años.

1.2 JUSTIFICACIÓN

El recorte de ejecución presupuestal propuesto, puede poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos de políticas públicas tales como la estimulación y el fortalecimiento de la estructura productiva con foco en la inversión productiva y la innovación tecnológica, en procura del aumento de la competitividad del país. Por lo tanto analizaremos las acciones adoptadas por los organismos para mitigar dicho riesgo.

A partir de este trabajo, obtendremos un estudio comparativo, que nos permitirá identificar cambios en los procedimientos destinados a racionalizar gastos, con el fin de ser más eficientes en la utilización de los recursos del Estado.

Por otra parte, el nuevo presupuesto quinquenal pretende introducir modificaciones a la regla fiscal que se venía utilizado hasta el momento, con la promulgación de la Ley Nº 17.947 de fecha 8 de enero de 2006, la regla fiscal estaba asociada al tope de endeudamiento. En el nuevo presupuesto, la regla fiscal estará asociada a una meta indicativa del resultado fiscal estructural anual. En los artículos 204 a 210 de la Ley de Urgente Consideración (L.U.C) se establece los mecanismos para la construcción de la nueva regla fiscal.

Las principales características de la nueva regla fiscal, son: (i) el establecimiento de objetivos de "Resultado Fiscal Estructural"; (ii) el tope para el crecimiento del gasto público; (iii) la creación de un comité de expertos y una nueva institucionalidad fiscal; (iv) la creación de un Fondo de Estabilización Fiscal.

(i) En las Leyes de Presupuesto, el M.E.F deberá establecer objetivos de resultado fiscal estructural[4] para el quinquenio.

4 Cuánto dinero debería haber entrado y salido del Estado, teniendo en cuenta el comportamiento estructural de la economía.

(ii) Existirá además, un límite a la expansión del gasto público, relacionado al crecimiento potencial del producto.

(iii) El M.E.F podrá crear un Comité de Expertos cuya función principal será proveer los insumos para realizar los cálculos del balance estructural. También podrá crear un Consejo Fiscal Asesor a los efectos de asesorar al M.E.F en materia de política fiscal.

(iv) En caso de excedentes fiscales[5], se creará un Fondo de Estabilización para ser usado en momentos de contracción del producto.

En base a lo mencionado anteriormente, resulta una hipótesis de trabajo razonable, que puedan presentarse situaciones que requieran recortes de ejecución en un futuro.

Por lo tanto, este análisis pretende brindar material que sirva de apoyo para la toma de decisiones, en situaciones de similares características, así como también contribuir a la elaboración de escenarios alternativos que dependerán de la situación económico-financiera del país.

1.3 VIABILIDAD

Se cuenta con total acceso a documentación y archivos relacionados con la investigación, así como también se tiene contacto directo con actores involucrados en los procesos de ejecución presupuestal y toma de decisiones, facilitando la obtención y análisis de datos.

[5] Se da cuando la diferencia entre los ingresos y los egresos corrientes del Estado en un año es positiva, generándose un superávit fiscal.

Desde el punto de vista del consumo de recursos económicos y humanos, la investigación no representa un impedimento ya que no requiere de grandes desembolsos, dado que el alcance del trabajo solo abarcará los Incisos a los cuales pertenecemos.

2. OBJETIVOS

Conocer, evaluar y comparar las acciones llevadas a cabo por los jerarcas del M.E.C y M.G.A.P frente a la restricción presupuestal, procurando alcanzar los objetivos definidos por las U.E en lo que refiere a los programas 320 “Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios” y 321 “Cadenas de valor intensivas en innovación”, pertenecientes al Área Programática 7 “Desarrollo Productivo”.

3. ANTECEDENTES

A nivel Nacional en los últimos 20 años, el P.E se ha visto en la necesidad de dictar normas de similares características a las del Decreto 90/020, las que fueron generadas en situaciones donde la economía del país se había visto afectada por la inestabilidad a nivel regional o mundial.

El 3 de marzo del año 2000, el Gobierno del Dr. Jorge Batlle emitió el Decreto 90/000 con el fin de fortalecer la competitividad del sector privado, generando las bases para retomar el crecimiento del país e intentando evitar el aumento de la carga impositiva. Se da así comienzo a una seguidilla de decretos que reglamentan los límites impuestos por el artículo 1° de la Ley de Rendición de Cuentas Nº 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, el cual fijaba una

reducción de los créditos para el periodo 2002-2004 en gastos de funcionamiento [6] e inversión [7]. Dichos decretos se fueron repitiendo año a año en función de la situación del país, el cual se encaminaba hacia una profunda crisis económica.

Por otra parte, desde el punto de vista internacional, debido a la situación económica mundial, otros países se vieron en la necesidad de adoptar políticas de austeridad fiscal, como las adoptadas por Uruguay.

Un ejemplo de ello son los lineamientos de racionalidad y austeridad presupuestaria para el año 2020, dictados por el Gobierno de México (Farah M. , 2020), o las medidas adoptadas a partir del año 2018 por el Gobierno Brasileño (Agencia EFE, s.f.), en Argentina en el año 2017 (Serra, 2018) o en el año 2019 en Ecuador (Ecuador, 2019).

La Unión Europea no estuvo ajena a esta situación, ya que el 2 de marzo de 2012 se firmó por parte de 25 de los 27 Estados Miembros, el Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria, informalmente denominado el "Pacto Fiscal", el que entró en vigor el 1° de enero del 2013. Este pacto introdujo la "regla de oro", que los países de la Unión Europea debían respetar para poder conseguir el equilibrio presupuestario y que significo introducir cambios constitucionales por parte de sus países miembros, en búsqueda de consagrar la austeridad económica y la estabilidad fiscal por ley, que transforma a la Unión Europea en una unión de estabilidad. (Lorca, 2013)

[6] Redúcense los créditos correspondientes a gastos de funcionamiento por toda financiación, de los grupos 1 a 7 de los Incisos 02 a 19 y 25 a 27, en un 8% (ocho por ciento) anual para los ejercicios 2002 a 2004

[7] Redúcense los créditos correspondientes a inversiones, por toda fuente de financiamiento, en un 19% (diecinueve por ciento) adicional a la reducción dispuesta por el artículo 619 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, para el ejercicio 2002 y en un 28% (veintiocho por ciento) anual para los ejercicios 2003 y 2004.

4. MARCO TEÓRICO

En el presente apartado se expondrán los principales conceptos teóricos que serán utilizados como sustento al análisis del presente trabajo.

Presupuesto Público:

El presupuesto público es uno de los principales instrumentos del Plan Operativo Anual, en el que se asignan los recursos financieros para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y las metas establecidas por el Gobierno.

El presupuesto constituye una herramienta que le permite a la entidad pública cumplir con la producción de bienes y servicios para la satisfacción de las necesidades de la población, de conformidad con el rol asignado al Estado en la economía.

En este contexto, el presupuesto público moderno tiene dos elementos fundamentales: uno, relacionado con los objetivos y los resultados esperados y, el otro con la programación y asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de dichos objetivos.

Esta relación, objetivo versus recursos, es la que le da sentido al presupuesto, de lo contrario, sólo sería un listado de compras a realizar por parte del Gobierno en un ejercicio financiero. (Paredes, 2006)

El presupuesto es la traducción en términos monetarios de la planificación estratégica, siendo el enfoque orientado a resultados, la técnica que une las categorías del plan estratégico con el presupuesto, de modo que sea posible identificar en el presupuesto los objetivos y metas estratégicas del plan estratégico y del plan operativo (CEPAL, 2007)

Presupuesto por Programas:

Esta herramienta es un conjunto de procedimientos que, sistemáticamente ordenados en forma de proyectos, actividades, obras y trabajos a efectuar, señalan objetivos y costos de ejecución, racionalizan el gasto público y mejoran la selección de actividades de un Gobierno. Este presupuesto cumple con el propósito de combinar los recursos disponibles en el futuro inmediato con las metas a corto plazo, pero también incluye objetivos de largo y mediano plazo. Es un instrumento que generalmente se aplica en las entidades gubernamentales y en el propio Gobierno. (Cárdenas y Nápoles, 2008)

En materia presupuestaria la normativa a aplicar en Uruguay está definida en la Constitución. En efecto, en la reforma constitucional realizada en el año 1967 se definió el Presupuesto por Programas como técnica de formulación presupuestaria.

El mismo se puede visualizar como una matriz que vincula los programas (objetivos y metas que requieren el respaldo de un sistema de información y de toma de decisiones) con la estructura organizativa sectorial, en el caso de nuestro país, Ministerios y Unidades Ejecutoras. Esta relación que responsabiliza a las instituciones por el logro de los objetivos genera un cambio importante de los modelos existentes de responsabilidad por la gestión. (Berretta, 2004).

Estructura del Presupuesto Nacional

Fuente: Tomo II Planificación y Evaluación –Presupuesto Nacional 2015-2019

1. Área programática: A través de estas se determinan los objetivos generales de las políticas gubernamentales, mostrando la naturaleza de los servicios que los Organismos Públicos brindan a la comunidad, proporcionando más información sobre la política del gasto público.

2. Programa presupuestal: Instrumento por el cual se distribuyen los gastos corrientes, inversiones y las remuneraciones de los funcionarios. Art. 214 de la Constitución.

3. Programa: Conjunto de actividades mediante las cuales se pretenden conseguir los objetivos propuestos, a través de la generación de determinada cantidad de productos, en un plazo determinado.

4. Objetivos del Programa: Son la expresión cualitativa de ciertos propósitos, claros y precisos, que se pretenden obtener mediante el desarrollo de acciones coordinadas. Un objetivo de programa da lugar a uno o más objetivos del Inciso.

5. Objetivos del Inciso: Expresión amplia y general de los resultados que el Inciso espera obtener en el mediano plazo, que deben corresponderse con la misión de los Organismos, con los cometidos sustanciales y estar alineados con los objetivos del programa. A cada objetivo se debe asociar por lo menos un indicador, con la meta anual propuesta respectiva, como forma de evaluar el grado de cumplimiento de este.

6. Objetivos de la Unidad Ejecutora: Expresión amplia y general de los resultados que la U.E. espera obtener en el mediano plazo, que deben corresponderse con la misión, con los cometidos sustanciales y estar alineados con los objetivos del Inciso. A cada objetivo se le debe asociar por lo menos un indicador, con la meta anual propuesta respectiva, de forma de evaluar el grado de cumplimiento de este.

7. Productos: Son los bienes o servicios que la U. E. proporciona a usuarios externos.

8. Proyectos: Instrumento por el cual se asignan los recursos presupuestales al interior de cada programa. Estos pueden ser proyectos de inversión o de funcionamiento.

9. Indicadores: Herramienta que brinda información cuantitativa respecto a dos dimensiones de desempeño (resultados y gestión).

a. Indicadores de resultados: son aquellos que miden la eficacia, o sea el grado de cumplimiento del objetivo.

b. Indicadores de gestión: miden la forma en que se generan los recursos, teniendo en cuenta la utilización de insumos. Refiere a indicadores de eficacia y calidad. (F.C.E.A, 2018)

Gasto Público:

En general, el gasto público puede definirse como el conjunto de todas las transferencias de dinero hacia terceros que realiza el Estado en sentido amplio, incluyendo en Uruguay, la Administración Central, los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados y los Gobiernos Departamentales. (Blanco, 2016)

Austeridad:

Refiere a aquella política orientada a reducir el déficit público y a estabilizar la deuda del Estado, objetivo que se procura lograr a través de la reducción del gasto, la subida de los impuestos o una combinación de ambas.

Hay que tener en cuenta, además, que la austeridad no es una receta que se aplica aislada y en una sola dosis, cambiando puntualmente un programa de gastos o una figura tributaria. Cuando un Gobierno introduce una corrección fiscal seria, que busca reducir el desequilibrio presupuestario y contener la deuda, lo hace presentando al Poder Legislativo un presupuesto que incluye medidas plurianuales orientadas a zanjar el desfase.

Los planes de austeridad se implementan generalmente en momentos de crisis, es decir en periodos que van asociados a una caída de la confianza y un aumento de la incertidumbre acerca de la sostenibilidad de la deuda pública. Por lo tanto, la austeridad puede afectar tanto a las expectativas como a la confianza de los actores económicos y si la austeridad se retrasa o pospone, la percepción generalizada en ese contexto de crisis puede empeorar, lastrando más aún la confianza y engendrando más incertidumbre. (Alesina , Giavazzi, & Carlo, 2020)

5. MARCO NORMATIVO

El objeto de estudio del presente trabajo tuvo impulso a partir de la promulgación del Decreto 90/020, que es de aplicación directa a la ejecución del presupuesto 2020. Este decreto establece para el ejercicio 2020 un límite máximo de ejecución del 85% sobre los créditos ejecutados en el ejercicio anterior, para gastos de funcionamiento e inversiones cualquiera sea su fuente de financiamiento, con excepción de los créditos incluidos en el Grupo 0 "Servicios Personales" y a las partidas de naturaleza salarial, quedando también prohibida la adquisición de mobiliario y equipamiento.

Por otra parte, en lo que respecta a vacantes, contrataciones y contratos de trabajo en el ejercicio, determina que no podrán ser provistos los cargos vacantes generados al 31 de diciembre de 2019 y que sólo podrá ocuparse la tercera parte de las vacantes que se generen durante el ejercicio 2020. Están exceptuados de la presente disposición los cargos vacantes del personal docente, profesional técnico y especialistas de la salud, el personal dependiente del Ministerio del Interior abocado directamente a funciones de seguridad y del Ministerio de Defensa Nacional.

Asimismo, se prohíbe la renovación automática de todos los vínculos de servicios personales de carácter temporal con la Administración Central que no revistan la condición de funcionarios públicos, cualquiera sea su fuente de financiamiento, incluidos los realizados en el marco de acuerdos con organismos internacionales. Se establece que el máximo destinado a nuevas contrataciones no puede superar el 60% de los recursos ejecutados en 2019 por el mismo concepto.

Como se mencionó anteriormente este decreto está estrechamente relacionado con la Ley 19.355 de fecha 31 de agosto de 2015, la que aprueba el presupuesto para el periodo 2015-2019, centrándonos particularmente en el Tomo II "Planificación y Evaluación".

Tomando como guía el esquema metodológico para dicho presupuesto, centraremos el foco del análisis en el Área Programática 7 "Desarrollo Productivo".

Desarrollo Productivo

Descripción: Comprende la administración, gestión y apoyo de actividades tales como formulación, administración, coordinación, supervisión, reglamentación, promoción y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales relacionados con los asuntos y servicios de Agricultura, Ganadería, Silvicultura, Pesca y Caza, Minería, Geología, Industria y Turismo. En todos los casos incluye: indemnizaciones, subsidios y transferencias a los productores; fomento del comercio; investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la producción; la gestión relativa a patentes, marcas comerciales, inscripción de empresas, pesos y medidas. No incluye: lo referente a las actividades de transporte y comunicaciones, a la construcción de la infraestructura que de soporte a las actividades productivas; los subsidios o transferencias para la construcción de viviendas, servicios públicos, establecimientos culturales, etc. que se clasifican en las Áreas Programáticas correspondientes.

Los programas pertenecientes al Área Programática "Desarrollo Productivo" que analizaremos, son:

- **Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios"**

-**Objetivo**: Desarrollar políticas transversales que estimulen el fortalecimiento de la estructura productiva en su conjunto, con foco en la competitividad y en el ambiente requerido para el fomento de la inversión productiva y tecnológica.

-**Alcance**: Abarca el desarrollo de políticas para potenciar la competitividad, la integración regional productiva, la producción inteligente, innovación tecnológica y políticas de propiedad industrial, el financiamiento/crédito para el desarrollo, la captación y seguimiento de la inversión extranjera directa, la infraestructura productiva, la mejora del marco normativo de base, la calidad y eficiencia en los procesos internos, la facilitación del comercio internacional, el fomento de cooperativas de producción, las redes y consorcios de exportación, la asistencia técnica a emprendedores, la capacitación básica, la formalización e internacionalización de productores de artesanías, la certificación en calidad, sanidad animal y vegetal, trazabilidad de productos agropecuarios, turismo, entre otros.

- **Programa 321 "Cadenas de valor intensivas en innovación"**

-**Objetivo**: Desarrollar políticas activas de especialización productiva de corte sectorial en cadenas de valor intensivas en innovación.

-**Alcance**: Comprende el fomento específico a sectores cuya competitividad depende en gran medida de la superación de desafíos científico-tecnológicos (Economía del Conocimiento), tales como: Acuicultura, Biotecnología y mejoramiento genético, Electrónica e informática, Nanotecnología, Farmacéutica y Tecnologías de la salud y Turismo. (Presupuesto Nacional 2015-2019 Tomo II, Parte I)

Pasando a la segunda parte del tomo II “Planificación y Evaluación”, nos enfocaremos en el detalle a nivel institucional, comenzando por el M.G.A.P el cual participa en el cumplimiento de los objetivos del programa 320.

Objetivos del Inciso 7 M.G.A.P:

(1) Desarrollar acciones que estimulen el fortalecimiento de la estructura productiva.

Descripción: Coordinar la institucionalidad agropecuaria y desarrollar las capacidades locales para la gestión.

(2) Mejorar la calidad de los servicios al ciudadano

Descripción: Instrumentar un proceso de Planificación Estratégica, crear una nueva estructura organizativa, simplificar trámites y servicios ligados a la actividad agropecuaria.

Objetivos por Unidad Ejecutora (1)

- **UE 001- Dirección General de Secretaría**

Objetivo sustantivo: Mejorar las estrategias para el desarrollo del gobierno electrónico.

Descripción: Mejorar las capacidades de las tecnologías de la información e integrar los sistemas de información e informáticos existentes para fortalecer el diseño, la implementación y la evaluación de las políticas públicas sectoriales.

- **UE 3 - Dirección General de Recursos Naturales Renovables**

Objetivo sustantivo: Promover el uso sostenible de las pasturas con fines agropecuarios.

Descripción: Promover el uso sostenible de los ecosistemas de pasturas naturales. Articulación institucional para el desarrollo de un modelo de gestión del recurso.

- **UE 4 - Dirección General de Servicios Agrícolas**

Objetivo sustantivo: Desarrollar capacidad analítica y validación de los procesos de los laboratorios.

Descripción: Desarrollar capacidad analítica y validación de los procesos de los laboratorios a través de la validación de las técnicas analíticas en los laboratorios de la U.E y la certificación de los procedimientos internos.

Objetivo sustantivo: Desarrollar e implementar acciones para mejorar la calidad e inocuidad de alimentos vegetales.

Descripción: Este objetivo se perseguirá a través de la habilitación y auditoría de plantas elaboradoras con buenas prácticas de elaboración.

Objetivo sustantivo: Fortalecer las acciones de protección vegetal en el ámbito nacional e internacional.

Descripción: Este objetivo será perseguido a través de las siguientes acciones:

1) Respondiendo a las demandas de análisis de riesgo de plagas.

2) Actualizando los requisitos fitosanitarios en el sistema autorización fitosanitaria de ingreso de productos vegetales.

3) Elaboración de Dossier de productos exportables.

Objetivo sustantivo: Regular y controlar los insumos agropecuarios para su uso responsable y cuidado del ambiente.

Descripción: Implementar acciones de habilitación de las empresas registradas de aplicación de fitosanitarios.

- **UE 5- Dirección General de Servicios Ganaderos**

Objetivo sustantivo: Fortalecer el sistema de negociaciones sanitarias para abrir y mantener mercados.

Descripción: Fortalecer el sistema de negociaciones sanitarias bilaterales y multilaterales para abrir y mantener mercados, mediante la capacitación y consolidación del grupo de trabajo de comercio internacional y de los responsables de recibir y realizar misiones de auditoría; desarrollar un sistema de información y comunicaciones para el comercio internacional.

Objetivo sustantivo: Mantener, mejorar y consolidar el estatus sanitario nacional.

Descripción: Mantener, mejorar y consolidar el estatus sanitario nacional (Libre de Fiebre Aftosa con vacunación, con riesgo insignificante de encefalopatía espongiforme bovina, etc.) y consolidar el Sistema de Inocuidad con la participación de los actores de la cadena (Plan Nacional de Residuos Biológicos, Sistema de Fármaco Vigilancia, etc.).

Objetivo sustantivo: Participación de actores claves en los sistemas de salud animal e inocuidad de los alimentos.

Descripción: Fortalecer la participación de los productores y de otros actores claves en los sistemas de salud animal e inocuidad de los alimentos, mantener y fortalecer el funcionamiento del Sistema de la Comisión Nacional Honoraria de Salud Animal y Comisiones Departamentales de Salud Animal; fortalecer vínculos con la Comisión Nacional de Zoonosis; Sistema de Acreditación de Veterinarios de Libre Ejercicio para trabajar en campañas sanitarias con control oficial; desarrollar programas de educación sanitaria para diferentes actores (escuelas rurales, escuelas agrarias, agrupación de productores).

Objetivo sustantivo: Promover y coordinar, con otras instituciones, la investigación de tecnologías en salud animal.

Descripción: Promover y coordinar, la investigación de tecnologías, que contribuyan al desarrollo de la salud animal y la inocuidad alimentaria, en el marco del Plan Nacional de Investigación en Salud Animal, y la coparticipación en proyectos con otras instituciones de los sectores público y privado.

Objetivos por Unidad Ejecutora (Objetivo 2)

- **UE 001- Dirección General de Secretaría**

Objetivo sustantivo: Fortalecimiento de la gestión descentralizada.

Descripción: Descentralización de la gestión administrativa, creando una nueva estructura organizativa y un nuevo modelo de atención a usuarios en base a la simplificación de trámites y servicios.

Objetivo sustantivo: Fortalecimiento de la gestión institucional.

Descripción: Profundizar los procesos de mejora de la planificación estratégica y la gestión del Inciso orientada a resultados.

- **UE 5 – Dirección General de Servicios Ganaderos**

Objetivo sustantivo: Desarrollar una cultura de planificación estratégica y gestión de la calidad.

Descripción: Promover la implantación de un sistema de gestión de la calidad en la UE 005 Dirección General de servicios Ganaderos bajo la norma ISO 9001 y la aplicación del modelo de Mejora Continua Uruguayo.

Objetivo sustantivo: Fortalecer los Servicios Veterinarios con enfoque descentralizador.

Descripción: Desarrollar las capacidades locales para la gestión participativa del proceso de descentralización en relación al fortalecimiento de las capacidades diagnósticas y de vigilancia epidemiológica (recursos humanos, capacitación, equipamiento y readecuación edilicia en oficinas zonales y locales); fortalecimiento del Sistema de Información y Vigilancia Epidemiológica (software y hardware). (Presupuesto Nacional 2015-2019 Tomo II, Parte I)

Por otra parte, tenemos al M.E.C, el cual participa en el cumplimiento de los objetivos del programa 321.

Objetivo del Inciso 11 M.E.C:

Elaborar un plan estratégico en ciencia, tecnología e innovación y ejecutar acciones relacionadas.

Descripción: Elaborar un plan estratégico en ciencia, tecnología e innovación que contribuya a crear las condiciones para que el conocimiento y la innovación se vuelvan instrumentos primordiales del desarrollo económico y social, aumentando significativamente la inversión social en actividades innovadoras. Ejecutar a través de sus U.E actividades y acciones relacionadas con el mismo.

Objetivos por Unidad Ejecutora

- **UE 011- Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable**

Objetivo sustantivo: Apoyo a la investigación y la producción a través de servicios brindados por plataformas tecnológicas.

Descripción: Servicios altamente especializados ofrecidos por la institución a la sociedad.

- **UE 012- Dirección para el Desarrollo de la Ciencia y el Conocimiento**

Objetivo sustantivo: Apoyo a Gabinete Ministerial de la Innovación.

Descripción: Brindar asistencia técnica y administrativa al Gabinete Ministerial de la Innovación para su funcionamiento asociado al rol articulador de políticas. (Presupuesto Nacional 2015-2019, Tomo II, Parte II)

6. DISEÑO METODOLÓGICO

Para la realización del presente trabajo de investigación, nos basamos en un diseño de carácter cualitativo, ya que nos enfocamos en analizar y comprender las acciones llevadas a cabo por los Jerarcas de los Incisos, intentando mitigar las consecuencias de la aplicación del Decreto 90/020 sobre el cumplimiento de los objetivos trazados por las distintas U.E, desde una perspectiva interna.

En tal sentido para identificar y comparar las acciones y decisiones tomadas por los jerarcas del M.G.A.P y M.E.C realizamos entrevistas[8] a los principales actores intervinientes en el proceso de toma de decisiones e injerencia en materia presupuestal.

A través de dichas entrevistas, recabamos información y experiencias específicas de las personas claves en la toma de decisiones tanto desde el punto de vista jerárquico, como así también técnico, pudiendo obtener dos miradas diferentes a un mismo problema.

Utilizamos el criterio anteriormente mencionado para la elección de los entrevistados, intentando acceder a los Directores de las U.E participantes en el cumplimiento de los objetivos de los programas 320 y 321 del M.E.C y M.G.A.P, siendo estos quienes nos brindaron información desde su posición político-jerárquica.

Mientras que para obtener información de carácter técnico-presupuestal intentamos acceder a los contadores de dichas U.E o al menos a las personas idóneas en el tema, que desempeñan este rol dentro de la unidad.

[8] Ver ANEXO II

Mediante entrevistas semiestructuradas y con preguntas abiertas, buscamos lograr que los entrevistados puedan transmitirnos la mayor parte de sus conocimientos y experiencias respecto al tema.

A continuación, haremos una breve descripción del rol de cada uno de los entrevistados en el proceso de ejecución y elaboración del presupuesto:

- **Dr. Eduardo Barre** - Director de la Unidad Ejecutora 005 del M.G.A.P "Dirección General de los Servicios Ganaderos", jerarca de la U.E. encargado de la toma de decisiones, siendo el principal ordenador de gastos[9].

- **Cra. Beatriz Arce** - Jefa del Área Financiero Contable de la UE 005 del M.G.A.P "Dirección General de Servicios Ganaderos", encargándose principalmente del asesoramiento en materia presupuestal y en lo referente a la planificación y ejecución del presupuesto.

- **Cr. Nicolás Pereira de Souza** - Asesor a la Dirección General de los Servicios Ganaderos en materia de presupuesto, se encarga de mantener actualizado el Sistema de Planificación Estratégica y el Sistema Nacional de Inversión Pública además de colaborar en su elaboración.

- **Cr. Pablo Pegazzano** - Encargado del Departamento Financiero Contable de la UE 003 del M.G.A.P "Dirección General de Recursos Naturales", su principal tarea es la de planificar los gastos para el ejercicio y su distribución para las diferentes Divisiones que componen la U.E.

[9] Capítulo III Sección 1 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera: De la competencia para gastar y pagar.

- **Ing. Leonardo Olivera** – Director de la Unidad Ejecutora 004 del M.G.A.P "Dirección General de Servicios Agrícolas", jerarca principal de la U.E.

- **Cr. Juan Castiglioni** - Gerente Financiero del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, principal referente en materia contable y presupuestal del Inciso.

- **Cr. Alejando Lima** - Gerente Financiero del Ministerio de Educación y Cultura, principal referente en materia contable y presupuestal del Inciso.

- **Dr. Mag. Pablo Zunino** - Presidente del Consejo Directivo del "Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable", en materia presupuestal es el ordenador principal de la UE 011 del M.E.C y junto con el Consejo se encarga de tomar las decisiones.

- **Esc. Carolina Saldías** - Encargada de la Sección Administración de la UE 011 del M.E.C "Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable" quien se encarga de la ejecución presupuestal de la U.E.

- **Sr. Mario Da Costa** - Encargado de la Secretaria General de Servicios de la UE 012 del M.E.C "Dirección para el Desarrollo de la Ciencia y el Conocimiento", tiene a su cargo la ejecución del presupuesto y brinda apoyo en la elaboración del mismo.

Con la información obtenida de estas entrevistas procedimos a realizar un análisis comparativo de las medidas adoptadas en ambos organismos, lo que nos permitió conocer de primera mano, de qué forma se abordó la misma problemática en cada Inciso y Unidades Ejecutoras.

El cuestionario busca conocer en una primera instancia el grado de relevancia que tuvo la aprobación del Decreto 90/020 dentro de la organización y que impacto ocasionó, en su operativa diaria, para luego profundizar en las medidas tomadas por los actores en la búsqueda de mitigar dicho impacto. Por último conocer cómo repercutirá en el futuro cercano este tipo de ajustes, así como también saber si existe un plan de acción para similares circunstancias.

Es de destacar que, para la realización del presente trabajo, contamos con el apoyo y colaboración de las autoridades y colegas del M.E.C y M.G.A.P.

6.1 ANÁLISIS DE ENTREVISTAS

El procesamiento de la información se realizó a partir de la elaboración de una tabla que contiene todas las respuestas brindadas por los entrevistados a una misma pregunta, facilitándonos así el análisis comparativo que nos permita arribar a conclusiones sobre los temas consultados, igualmente agregamos en los anexos nuestra interpretación de las respuestas dadas por los entrevistados.

Estos temas fueron siguiendo un orden lógico del proceso, comenzando desde la promulgación del Decreto 90/020 y puesta en conocimiento, continuando con el abordaje realizado, hasta llegar a las medidas adoptadas por cada una de las Unidades y sus repercusiones en el tiempo.

Es por eso que para la realización de nuestro análisis estableceremos como guía la siguiente secuencia de hechos:

- Toma de conocimiento del Decreto 90/020 y su alcance
- Nivel de relevancia para el Organismo
- Grado de impacto
- Medidas o acciones adoptadas al respecto
- Repercusiones en el tiempo

6.1.1 Toma de conocimiento del Decreto 90/020 y su alcance

De la información recabada a través de las entrevistas, pudimos determinar que el 100% de los entrevistados estaban en conocimiento de la existencia del Decreto 90/020 y de su alcance, en lo que refiere al tope del 85% de lo ejecutado en el año 2019 para gastos de funcionamiento e inversión, la restricción para la adquisición de equipamiento y mobiliario, el no poder realizar contratos que superen el 60% de la ejecución de ese rubro en el ejercicio 2019 y el no poder realizar el llenado de vacantes. En algunos casos la noticia sobre un abatimiento del crédito presupuestal llegó antes del 18 de marzo de 2020, fecha en que se publicó el decreto.

6.1.2 Nivel de relevancia para el Organismo

Luego de haber transcurrido 8 meses de su promulgación, el Decreto 90/020 sigue siendo considerado como muy relevante para la gran mayoría de los entrevistados, debido a las repercusiones que el mismo tuvo en sus respectivas U.E.

Los primeros en enfrentarse al Decreto fueron los Gerentes Financieros y Contadores de las U.E, analizando la magnitud y los efectos que le pudieran causar desde el punto de vista operativo y estratégico a su Unidad. Posteriormente estos mantuvieron reuniones con los Jerarcas del Inciso y la Gerencias Financieras respectivas, de forma de coordinar y abordar con rapidez el problema.

Este decreto no solo es considerado relevante por el contenido de sus artículos, sino también por el contexto en el que fue promulgado, ya que se da conjuntamente con la llegada a nuestro país de la pandemia por COVID-19, sumado al cambio de autoridades y al armado del presupuesto 2021-2024. Entendemos que estos son aspectos importantes a considerar, ya que tanto para la presentación de una propuesta de distribución de topes ante la Unidad de Presupuesto Nacional (U.P.N) del M.E.F, como para la presentación del articulado del presupuesto existieron fechas límites, las cuales no se podían aplazar, (30 de abril y 31 de agosto de 2020 respectivamente).

6.1.3 Grado de impacto

Como primer punto a destacar respecto al impacto que tuvo la aparición del Decreto 90/020, podemos afirmar que la falta de recursos humanos y la imposibilidad de llenar las vacantes generadas o de realizar contratos, ocupa el punto más alto dentro de la escala de impactos.

Este hecho tiene mayor relevancia en el M.G.A.P, en la UE 005 “Dirección General de Servicios Ganaderos” la que emplea aproximadamente el 50% de los recursos humanos del Inciso, ha experimentado una merma continua de personal, desde hace ya muchos años. A principios de 2010 el padrón se integraba con 1.203 funcionarios, pasando a tener actualmente unos 793, según los datos brindados por dicha unidad a junio del presente año.

Evolución de la cantidad de funcionarios 2010-2020

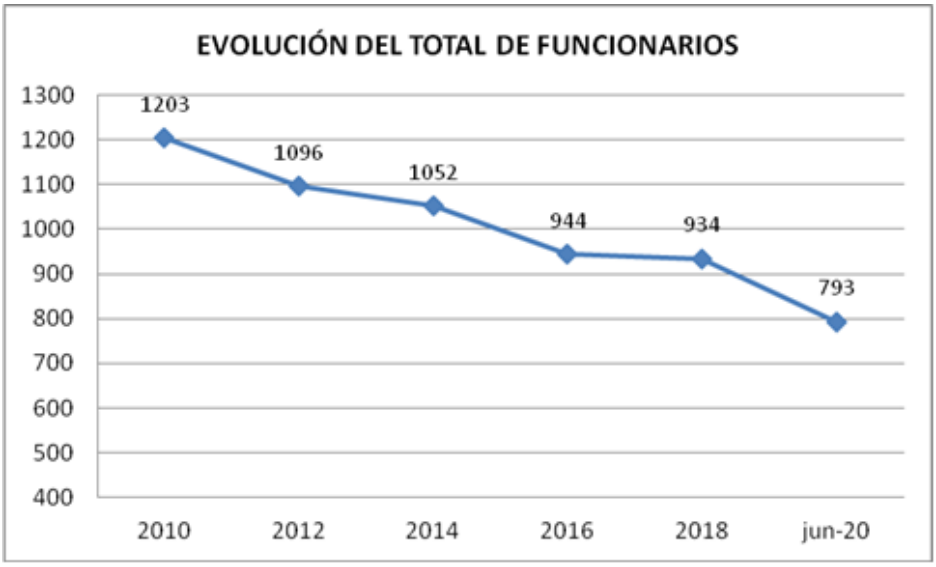

Fuente: Informe sobre los recursos humanos "Dirección General de servicios Ganaderos"

Esta situación se da principalmente por jubilaciones y fallecimientos, un gran porcentaje del personal se encuentra dentro de la franja etaria con causal jubilatoria; por lo que es de esperarse que este número continúe a la baja.

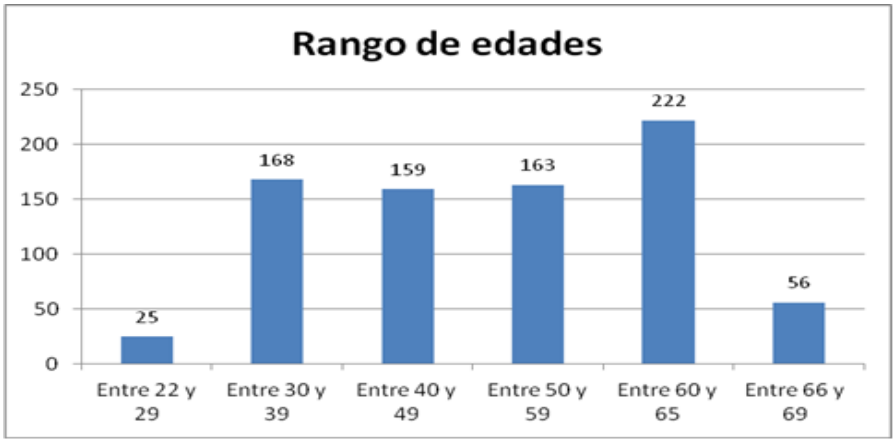

Fuente: Informe sobre los recursos humanos "Dirección General de servicios Ganaderos"

Dentro de los programas analizados, el personal científico ocupa un rol fundamental para el desarrollo de las actividades; por lo que la falta de ingreso de nuevos funcionarios se vuelve primordial en esta área, debido a que la capacitación y el traspaso de los conocimientos tardan varios años en completarse, corriendo el riesgo de que se corte la cadena de aprendizajes y transmisión de experiencias.

Continuando con las limitaciones impuestas por el artículo 4 del mencionado decreto, la imposibilidad de renovar contratos por servicios personales también afectó fundamentalmente al M.G.A.P, ya que se debió reducir la cantidad de horas en un 40% para aproximadamente unos 150 consultores que prestan apoyo en tareas de diversa índole, viéndose así resentidas gran parte de las actividades.

Actividad	Cantidad	Porcentaje
Profesional	273	34
Ayudantes	377	48
Apoyo	143	18

Fuente: Informe sobre los recursos humanos "Dirección General de servicios Ganaderos"

Esta restricción no causo tanto efecto en el M.E.C, pues la gran mayoría de contratos se renovaron previo a la llegada del decreto.

En un escalón por debajo, dentro de los principales impactos se encuentra el tope para gastar el 85% de los créditos ejecutados tanto para funcionamiento e inversiones en el ejercicio 2019. Esta limitante tuvo efectos variados, dependiendo del Inciso y de cada U.E.

Para los gastos de funcionamiento, en el caso del M.G.A.P, donde las actividades son desarrolladas a nivel de todo el territorio Nacional y principalmente en zonas rurales, la falta de presupuesto tuvo un gran efecto.

Distribución Territorial de Funcionarios

		Escalafón																										
		Dirección General							DILAVE							Sanidad Animal								Industria Animal					
Departamento	**Total**	A	B	C	D	Q	R	Total	A	B	C	D	E	F	Total	A	B	C	D	E	F	R	Total	A	B	C	D	E	R	**Total**
ARTIGAS	18															4	4	3	2		1	1	15	2			1			3
CANELONES	77													1	1	6	5	1	7		2		21	21	2		32			55
CERRO LARGO	32															5	1	5	6		1		18	3	1		9	1		14
COLONIA	34															4	5	2	2				13	8	3		10			21
DURAZNO	35															4	2	2	4			1	13	7	2		13			22
FLORES	9															1	1	2	2			2	8	1						1
FLORIDA	17															5	3	1	2		3	2	16				1			1
LAVALLEJA	25											1			1	6	2	1	5			1	15	2		1	6			9
MALDONADO	17		1					1								4	2	2	1			1	10	2			4			6
MONTEVIDEO	251	7	2	10	1	1	4	25	36	12	13	17	3	16	97	29	7	11	6			3	56	37	8	3	24		1	73
MVD - CANELONES	40																							8	4		28			40
PAYSANDU	37								4	1		2		1	8	5	3	3	3		1	2	17	2			10			12
RIO NEGRO	20															6	3	3	3			1	16	1	2		1			4
RIVERA	19															4	3	1	6	1		1	16	2	1					3
ROCHA	22															4	4	4	5				17	3			2			5
SALTO	31															2	3	2	5	2			14	3	2		11		1	17
SAN JOSE	24															4	2	1	4		1	1	13	3	1		7			11
SORIANO	19															4	2	3	2			1	12	4	1		2			7
T. Y TRES	22								4		1	2		1	8	3	2	1	4			1	11	1			2			3
TACUAREMBO	44								2	1		3		3	9	5	4	3	4		1	1	18	4	3		10			17
Total	793	7	3	10	1	1	4	26	46	14	14	25	3	22	124	105	58	51	73	3	10	19	319	114	30	4	173	1	2	324

Fuente: Informe sobre los recursos humanos “Dirección General de servicios Ganaderos”

Como puede apreciarse en la tabla anterior, gran parte del personal está abocado a la realización de actividades necesarias para conservar el status sanitario del país, cumpliendo con las exigencias de los mercados internacionales y manteniendo así los canales de exportación que generan gran parte de las divisas que ingresan al país, lo que provoca que este asunto adquiera una vital importancia.

Las restricciones propuestas impactaron directamente sobre la flota vehicular, imposibilitando la realización de los servicios de mantenimiento y reparación necesarios, ya que la misma está conformada por vehículos con más de 20 años de antigüedad y que superan los 300.000 kilómetros, ocasionando que el 70% del total de la flota, deba considerarse como fuera de servicio.

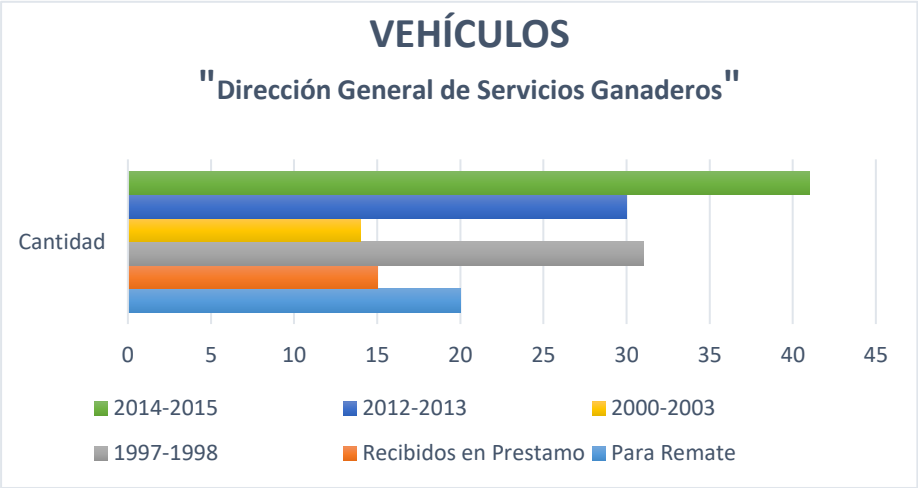

Fuente: Planificación Estratégica 2020-2014 "Dirección General de servicios Ganaderos"

La falta de disposición de vehículos, genera un retraso muy importante para el cumplimiento de las principales tareas de la U.E, la fiscalización y el control sanitario en el campo, comprometiendo los objetivos trazados.

Debido a que el recorte alcanzo también a los créditos destinados para viáticos, se vieron afectadas las tareas que realiza el personal técnico-veterinario, ya que no se contaban con los fondos necesarios para movilizarse hacia las zonas rurales del país, generando efectos similares a los del punto anterior.

Por parte del M.E.C, si bien las U.E incluidas para este análisis obtuvieron el levantamiento del tope impuesto por el artículo 1º del Decreto 90/020[10], este no llegó hasta el 7 de agosto del corriente, fecha en la que el P.E emitió la resolución 128/020, donde se dispone dicha excepción, por tanto hasta entonces ambas unidades mantuvieron pausadas algunas actividades, a la espera de que la propuesta de levantamiento del tope presentada a través de nota ministerial a la U.P.N tuviese una respuesta positiva.

La situación particular que se generó a raíz de la pandemia por COVID-19, hizo que los efectos que podría haber causado una reducción de tal magnitud (15% de los créditos de funcionamiento e inversión) en situaciones normales, se vieran amortiguados por una caída en las actividades a causa de los protocolos impuestos por Presidencia de la República y su equipo asesor, el cual exhortó a los Jerarcas de Organismos Públicos, a la implementación del teletrabajo, la realización de guardias y una disminución de la movilidad del personal en la medida de que no se afecte el cumplimiento de los servicios.

Dentro de los gastos de inversión, en el M.G.A.P se generó un impacto importante a causa del recorte, ya que se vio postergada la posibilidad de importar un equipo de análisis científicos de un valor aproximado a los U$S 430.000, haciendo que se recurriera a solicitar la excepción prevista en el artículo 5 del decreto.

Este equipo brinda la posibilidad de realizar en forma local unos 1.800 análisis, que actualmente se envían a procesar en el exterior, reduciendo significativamente los costos por este concepto, al punto tal que en el transcurso de 3 años dichos ahorros cubrirían la inversión, esta postergación impactará en el siguiente presupuesto quinquenal.

Otra consecuencia del recorte de ejecución en los créditos de inversión se vio reflejada en la flota vehicular del M.G.A.P, tal como se explicó anteriormente se encuentra muy deteriorada.

[10] Ver ANEXO III

La reducción provoco que no se pudiera renovar la misma, como así tampoco realizar las permutas que se tenían planificadas, concretar el remate de los vehículos desafectados, ni llevar a cabo una licitación para el arrendamiento de vehículos.

Como último impacto y no menos significativo, está la imposibilidad de adquirir mobiliario y equipamiento, la cual en una primera instancia y haciendo una interpretación literal y estricta de lo dispuesto por el artículo 3, el mismo prohibía la adquisición de estos bienes cualquiera fuera su naturaleza.

Sin embargo, aproximadamente un mes después de dictado el Decreto 90/020, la U.P.N emitió un comunicado[11] para los organismos, que contenía las pautas necesarias para la presentación de propuestas de distribución y excepciones. Esto le permitió a la C.G.N y a los Auditores del Tribunal de Cuentas llegar a la conclusión de que esta restricción solo aplicaría para el mobiliario y equipamiento destinado a oficina, pudiendo así acceder ambos organismos a la adquisición de equipamiento científico y de laboratorio sin inconvenientes mayores que el de la restricción a la ejecución presupuestal.

Las dificultades se presentaron a la hora de adquirir equipos informáticos de características particulares, los cuales son necesarios para el correcto funcionamiento del equipo científico y de investigación antes mencionado; para ello fue necesario realizar una correcta justificación ante el Tribunal de Cuentas, sobre cuál sería el destino de estas computadoras previo a tener su intervención definitiva.

[11] Ver ANEXO IV

6.1.4 Medidas o acciones adoptadas

De acuerdo a los impactos mencionados en el punto anterior, podemos identificar que la gran mayoría de las U.E objeto de nuestra investigación, tomaron medidas o realizaron acciones con el fin de que los objetivos fijados en forma previa a la llegada del Decreto 90/020 se vieran afectados de la menor forma posible por el abatimiento en la ejecución presupuestal.

Continuando con esta línea, realizamos una categorización de las medidas, según el área al que apunta el decreto, distinguiendo dos tipos de medidas, las destinadas a contrarrestar el impacto que genera el tope del 85% del crédito ejecutado en el 2019, en gastos de funcionamiento e inversiones. (Artículo 1) y las destinadas a buscar alternativas a la falta de personal causada por la reducción en los contratos y el llenado de vacantes (Artículo 4).

A continuación presentaremos las medidas o acciones que hemos identificado por medio de las entrevistas, en lo que refiere al tope del 85% del crédito ejecutado en el 2019:

- ✓ Buscar disminuir los gastos fijos, a través de la renegociación de los grandes contratos celebrados con empresas privadas prestadoras de servicios tales como vigilancia y limpieza, a los que se les destina gran parte de los créditos presupuestales del ejercicio.

- ✓ Se intenta reubicar oficinas en locales propiedad del Estado, bajando la cantidad de arrendamientos de inmuebles, mediante la rescisión de contratos y dejando de pagar espacios en cocheras para el estacionamiento de vehículos oficiales.

- ✓ Se redujeron los gastos secundarios como por ejemplo la compra de café, té, agua mineral, suscripción a diarios y revistas, etc.

✓ Se solicitó apoyo para cubrir gastos de mantenimiento edilicio en aquellas Unidades Ejecutoras del M.G.A.P que cuentan con proyectos de financiamiento externo y que comparten infraestructura.

✓ El M.G.A.P realizó una redistribución de vehículos a nivel del Inciso, dando prioridad a aquellas Unidades Ejecutoras que realizan actividades en el interior del país y que a su vez tienen la mayor parte de su flota fuera de servicio, ya sea tanto por falta de mantenimiento u obsolescencia. Bajo estas circunstancias también se priorizó a nivel de U.E, los vehículos que debían ser reparados, por ser considerados una herramienta de suma importancia para las actividades que desarrolla la unidad.

✓ A través de convenios con la Universidad de la República se busca traspasar actividades en lo que refiere al procesamiento y análisis de estudios biológicos en sus laboratorios, con el objetivo de no duplicar estas actividades dentro del Estado, es decir poder focalizar la capacidad operativa de los laboratorios de M.G.A.P en aquellos estudios o análisis que exclusivamente pueden ser realizados allí, dejando en manos por ejemplo de la Facultad de Veterinaria aquellos menos exigentes y estandarizados.

✓ De forma similar al punto anterior, el M.G.A.P buscó disminuir el número de análisis o estudios considerados de baja complejidad, habilitando a que los mismos sean realizados por laboratorios privados. La habilitación permite incrementar la oferta del servicio y disminuir los tiempos de espera, liberando capacidad operativa de los laboratorios del M.G.A.P. Este proceso es acompañado de un aumento de controles y auditorías a los nuevos prestadores para mantener la calidad de los trabajos realizados, contribuyendo a conservar la calidad de los productos de exportación, sin que esto afecte los mercados. Para estos servicios el M.G.A.P fijó un arancel de acuerdo con el tipo de análisis a realizarse.

✓ Se realizó una redefinición de algunos objetivos, con metas menos ambiciosas a fin de que el cumplimiento de las mismas se ajustara a la restricción en el presupuesto.

✓ Se tomó la decisión de aplazar aquellas actividades que por su naturaleza no revestían el carácter de urgente, a la esperara de una respuesta positiva al levantamiento del tope solicitado ante la U.P.N., como así también a la llegada de refuerzos.

✓ Como una medida paliativa y en superposición a las ya mencionadas, ambos Incisos procedieron a solicitar a la U.P.N, del Ministerio de Economía y Finanzas, que se los exonere de la aplicación del artículo 1º del Decreto 90/020.

Continuando con la categorización realizada, pasamos a detallar aquellas medidas que buscan mitigar los efectos generados por la falta de personal a causa de la reducción en los contratos y el no llenado de vacantes:

✓ Se reforzó el número de trámites a ser realizados en línea a través de la web, utilizando las herramientas digitales con la que se cuenta actualmente. Se busca facilitar la gestión, haciéndola más rápida y eficiente, lo que conlleva a una disminución del personal requerido, brindando la posibilidad de que estos recursos humanos se puedan abocar a otras tareas.

✓ Se utilizó el mecanismo de contratación a través de horas docente, para cubrir las vacantes en el área de investigación, al amparo de la excepción establecida en el artículo 4 del decreto. Previo a la formalización de los contratos se obtuvo el visto bueno por parte de la Oficina Nacional de Servicio Civil (O.N.S.C), ya que la misma consideró que las horas de investigación tienen un alto contenido de función docente.

✓ Se le dio una mayor utilización al Sistema Nacional de Acreditación de Veterinarios de Libre Ejercicio, el mismo consiste en una plataforma virtual en donde los veterinarios que ejercen su profesión de forma independiente pueden acceder a una acreditación que los habilite a emitir certificaciones de diversa índole, durante un periodo de 5 años; dichas certificaciones cuentan con la homologación del M.G.A.P, el cual además de fijar los estándares de calidad, regula los aranceles que estos profesionales cobrarán a los productores. La aplicación de este sistema ayuda a reducir el número de personal técnico-veterinario dependiente del M.G.A.P que se requiere para realizar estas tareas en zonas rurales del interior del país, permitiendo así que el escaso personal con el que se cuenta pueda dedicarse a tareas de mayor relevancia.

✓ Como última medida se instauraron mesas de negociación entre representantes del sindicato de funcionarios del M.G.A.P y los jerarcas del Ministerio, con el objetivo de arribar a una solución al problema de la no renovación automática de contratos y el límite del 60% del monto ejecutado en 2019 para realizar nuevos contratos. Acordándose una reducción de horas contratadas del 40% sin que se afecte el número de puestos de trabajo.

6.1.5 Repercusiones en el tiempo

Considerando las respuestas obtenidas en las entrevistas, sobre cómo podrían afectar en el futuro la aplicación de las medidas mencionadas en el punto anterior, respecto al cumplimiento de los objetivos trazados por las Unidades Ejecutoras, podemos afirmar que en términos generales la mayoría de las respuestas coinciden en que no se ha realizado una evaluación concreta sobre el impacto que tendrán estas medidas, sin embargo si existe una noción o percepción de que las mismas repercutirán negativamente.

7. RESULTADOS

En esta etapa se intenta exponer una síntesis de los resultados obtenidos a través del análisis de la información relevada por medio de las entrevistas realizadas, evaluando la efectividad de las medidas asociadas al logro de los objetivos sustantivos trazados por las U.E.

En tal sentido, cabe destacar que todas las medidas adoptadas varían respecto a las actividades que realizan y a los objetivos que intentan alcanzar las U.E. Sin embargo, existieron medidas o acciones generalizadas, como aquellas que buscan mitigar los impactos relacionados a la escasez de recursos humanos, debido a que este problema viene afectando a ambos Incisos desde hace años, viéndose más agravado aún por la aplicación del Decreto 90/020.

Parece lógico que esto sea así, ya que ningún objetivo de los trazados por las U.E podrá ser alcanzado sin el personal suficiente y sin que el mismo esté debidamente calificado para las tareas que deben desempeñar.

Si tenemos en cuenta que esta problemática se viene arrastrando desde antes que se dictara el Decreto 90/020, podemos decir que las medidas implementadas respecto a los recursos humanos resultan efectivas, considerando que las mismas ayudan a sobrellevar la situación, permitiendo que se mantenga la continuidad de los servicios sin que los objetivos sustantivos de cada unidad se vean gravemente afectados. Sin embargo, estas no son la solución definitiva al problema de fondo, que es la carencia de funcionarios públicos.

Respecto a las medidas sobre el tope en la ejecución presupuestal, se observa que los esfuerzos están enfocados a continuar realizando aquellas actividades consideradas cruciales para el logro de los objetivos.

Los Directores de las UE y las respectivas Gerencias Financieras actuaron en conjunto con el fin de establecer una redistribución de los créditos y topes a nivel de Inciso, consistente con las prioridades establecidas y la necesidad de recursos financieros de cada U.E.

Las medidas respecto a la reparación y redistribución de vehículos dentro del M.G.A.P, también fueron efectivas, permitiendo mantener la movilidad necesaria para la realización de los trabajos de campo, ya que la presencia del personal técnico-profesional en territorio juega un papel clave para la mayoría de los objetivos del Inciso. Cabe destacar que al igual que la falta de personal, este es un problema que se ha venido agravando con el correr de los años; por lo que esta medida brinda una solución momentánea.

Por otra parte, el permitir que actores externos al organismo, tales como la Universidad de la República, veterinarios independientes y los laboratorios privados participen y colaboren en la realización de actividades específicas, contribuyó a:

-Desarrollar capacidad analítica y validación de los procesos de los laboratorios.

-Desarrollar e implementar acciones para mejorar la calidad e inocuidad de alimentos vegetales.

-Fortalecer el sistema de negociaciones sanitarias para abrir y mantener mercados.

-Mantener, mejorar y consolidar el estatus sanitario nacional.

-La participación de actores claves en el sistema de salud animal e inocuidad de alimentos.

-Promover y coordinar, con otras instituciones, la investigación de tecnologías en salud animal.

Las presentes medidas serán más factibles de perdurar en el tiempo, debido a las ventajas que representa tanto para el M.G.A.P como para los actores externos, a diferencia de las otras medidas.

Consideramos que la reducción de los costos de funcionamiento asociados a la operativa cotidiana de ambos Incisos también será una medida duradera y efectiva.

Poder mantener en marcha las actividades que realizan los organismos, bajando los costos fijos e innecesarios, refleja una mayor eficiencia en la utilización de los recursos, lo que demuestra que la medida es eficaz.

Por otra parte, existieron medidas que implicaron la postergación de actividades, algunas de las cuales se suprimirán definitivamente, mientras que otras se aplazarán hasta el próximo año; acción que reducirá la disponibilidad de créditos presupuestales del próximo ejercicio, afectándolo negativamente.

Si bien la solicitud de excepción al tope de ejecución fijado por el artículo 1º del Decreto 90/020, es vista como una medida a la que ambos Incisos recurrieron, la misma carece de efectividad respecto al objetivo que persigue el decreto, que es la racionalización del gasto público, más allá de que esta excepción le permitiera a los Incisos alcanzar los objetivos fijados para el ejercicio 2020.

Sin perjuicio de todo lo mencionado anteriormente, no debemos olvidar la particularidad de este año, respecto a la situación generada por el estado de emergencia sanitaria dispuesto por el Decreto 93/020 de 13 de marzo a raíz de la pandemia por COVID-19.

Este aspecto cobra relevancia, debido a la influencia que tuvo sobre las medidas adoptadas y al impacto en el logro de los objetivos y metas trazadas. Las medidas sanitarias tuvieron efecto en todas las ramas de la economía del país, ocasionando una baja sustancial en los niveles de actividad tanto pública como privada, que ayudó a sobrellevar de mejor manera los problemas que se generan frente a un recorte como el dispuesto por el Decreto 90/020. Es por esto, que a la hora de medir o evaluar la efectividad de las medidas adoptadas, es necesario tener en cuenta ese factor.

8. CONCLUSIONES

En este apartado se expondrán las conclusiones a las que nuestro equipo de trabajo pudo arribar respecto a las medidas llevadas a cabo por el M.E.C y el M.G.A.P, para mitigar el impacto generado por la aplicación del Decreto 90/020, teniendo como base los puntos desarrollados en el presente trabajo y nuestra apreciación sobre este tema.

La primera conclusión a la que arribamos es el evidente hecho de que si bien todos los representantes de las U.E a los que pudimos entrevistar, estaban en total conocimiento del alcance del Decreto 90/020 y de las repercusiones que este trae aparejado, ninguna U.E tenía establecido un plan para enfrentar la situación, sino que fueron resolviendo los problemas a medida que se presentaron. Es por tal motivo que consideramos que, del conjunto de medidas identificadas, algunas conseguirán efectivamente reducir el gasto y perdurar en el tiempo, mientras que otras solo son medidas transitorias que logran sobrellevar la situación hasta el final del ejercicio, postergando gastos, actividades y contrataciones que serán incluidas en el siguiente presupuesto.

Podemos concluir que esta postura de no contar con un plan de acción se mantendrá ante los nuevos topes de ejecución, que eventualmente se podrán establecer en base a la nueva regla fiscal dispuesta por el Gobierno en la L.U.C y que dependerá del comportamiento de ingresos y gastos, como así también de los posibles escenarios de alta incertidumbre regional y mundial.

Como segunda conclusión entendemos que la aplicación de medidas de postergación no cumple con los objetivos que busca alcanzar el Gobierno con un decreto de estas características (racionalizar el gasto público y contribuir a la baja del déficit fiscal), pero si son efectivas en la interna de cada U.E, ya que contribuyen al logro de los objetivos con mayor prioridad.

La tercera conclusión a la que arribamos está asociada a la solicitud de excepción del tope, medida a la que ambos Incisos recurrieron. Consideramos que la misma es totalmente ineficaz desde el punto vista de la racionalización del gasto, ya que es solicitada previamente a la aplicación del resto de medidas. A su vez entendemos que existe una inconsistencia entre esta medida y lo que el Gobierno pretende lograr con la aplicación de este decreto.

Lo que buscan las U.E al solicitar la excepción, es cubrirse ante un posible incumplimiento de los objetivos, en caso de que el resto de las medidas no fuesen lo suficientemente efectivas.

La forma generalizada en la que el Gobierno determinó los límites de ejecución para toda la Administración Central fomenta la aplicación de este tipo de medidas, desfavoreciendo a aquellas U.E que venían trabajando eficientemente en la utilización de sus recursos, respecto a las que no lo hacían, debido a que estas tendrán menos posibilidades de reducir sus gastos.

Las restricciones se fijan sin tener en cuenta como aportan o contribuyen las actividades que desarrolla cada Inciso a la economía y al bienestar social del país, para que posteriormente el P.E autorice las solicitudes de excepciones que son presentadas por los jerarcas de cada Inciso, en base a sus justificaciones.

Consideramos que primero se debió realizar una evaluación y priorización de las actividades con mayor relevancia para el país, de forma tal, que el recorte se aplique en aquellas actividades menos significativas y que poseen un mayor margen para ello; haciendo que la solicitud de excepción sea una medida innecesaria.

9. BIBLIOGRAFÍA

- Agencia EFE. (s.f.). Obtenido de https://www.efe.com/efe/america/economia/brasil-anuncia-un-nuevo-recorte-de-gastos-y-reduce-su-proyeccion-crecimiento/20000011-3562044
- Alesina , A., Giavazzi, F., & Carlo, F. (2020). *Austeridad, cuando funciona y cuando no.* Planeta.
- Berretta, N. (2004). *La asignación del gasto en la ejecución del presupuesto en Uruguay.* Madrid: Centro de Investigaciones Económicas.
- Blanco, A. (2016). *Gasto Público, Presupuesto y Deuda Pública.* Montevideo: Facultad de Derecho UDELAR.
- Cárdenas y Nápoles, R. (2008). *Presupuestos, Teorías y prácticas.* México: McGRAW-HILL/INTERAMERICANA EDITORES.
- CEPAL. (2007). *Manual de Presupuesto Plurianual.* Santiago de Chile: Pubilación de las Naciones Unidas.
- Ecuador, M. d. (2019). Finanzas. Obtenido de https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/11/Presentaci%C3%B3n-Pro-forma-2019_AsambleaNacional.pdf
- F.C.E.A, C. G. (2018). Material de Apoyo. *Primera Parte*.
- Farah M. . (26 de 02 de 2020). *Diario Oficial de la Federación.* Obtenido de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5587578&fecha=26/02/2020
- Haring, A., & Manías, J. M. (24 de 7 de 2020). *BBVA Research*. Obtenido de https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/uruguay-el-problema-no-es-el-nivel-de-deuda-publica-sino-la-capacidad-de-pago/
- Lorca, M. (06 de 2013). Austeridad fiscal vs gasto gubernamental.
- Ministros, P. A. (11 de marzo de 2020). Decréto 90/020.
- Paollino, A. (31 de 08 de 2020). *Presupuesto Nacional y los impactos del Decreto 90.* Obtenido de https://economialadof.wordpress.com/2020/08/31/presupuesto-nacional-y-los-impactos-del-decreto-90/

- Paredes, F. (2006). *Presupuesto Público, Aspectos teóricos y prácticos.* Mérida, Venezuela: Universidad de Los Andes, Vicerrectorado.
- Presupuesto Nacional 2015-2019 Tomo II, Parte I. (s.f.). Planificación y Evaluación. En C. G. Nación.
- Presupuesto Nacional 2015-2019, Tomo II, Parte II. (s.f.). Planificación y Evaluación. En C. G. Nación.
- Serra, L. (26 de 02 de 2018). *La Nación*. Obtenido de https://www.lanacion.com.ar/politica/los-numeros-finales-de-2017-mostraron-una-fuerte-alza-del-deficit-a-pesar-del-recorte-de-gastos-nid2112211/

10.GLOSARIO

L.U.C.	Ley de Urgente Consideración
M.E.C.	Ministerio de Educación y Cultura
M.E.F.	Ministerio de Economía y Finanzas
M.G.A.P.	Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
O.N.S.C.	Oficina Nacional de Servicio Civil
O.P.P.	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
P.E.	Poder Ejecutivo
U.E.	Unidad Ejecutora
U.P.N.	Unidad de Presupuesto Nacional

11.ANEXOS

ANEXO I – Decreto 90/020

CM/ 13

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 11 MAR 2020

VISTO: la situación de elevado déficit fiscal, así como la presión tributaria que pesa sobre la población;

RESULTANDO: que la presión fiscal derivada del excesivo gasto en función del nivel de ingreso del país, compromete las bases de crecimiento de largo plazo, generando distorsiones que imponen la necesidad de implementar políticas destinadas a racionalizar el gasto público;

CONSIDERANDO: I) que para dar cumplimiento a lo expresado deben implementarse medidas que permitan la utilización eficiente de los recursos correspondientes a los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, así como exhortar a los demás órganos estatales a adoptar medidas análogas;

II) que las Leyes de Presupuesto, así como las de Rendición de Cuentas, asignan al Poder Ejecutivo un límite máximo de autorización para gastar, por lo que nada obsta a que éste realice la ejecución por debajo del tope legalmente autorizado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 168 de la Constitución de la República y el 33 de la Ley N° 15.767 de 13 de setiembre de 1985;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

actuando en Consejo de Ministros

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- (Tope de ejecución presupuestal) Fíjase el límite máximo de ejecución presupuestal para el Ejercicio 2020, en los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, en el 85% (ochenta y cinco por ciento) de los créditos comprometidos del Ejercicio 2019, correspondientes a gastos de funcionamiento e inversiones, cualquiera sea su fuente de financiamiento. Se exceptúa el referido tope a los créditos incluidos en el Grupo 0 "Servicios Personales" y a las partidas de naturaleza salarial.

La Contaduría General de la Nación aplicará lo dispuesto en el inciso anterior a nivel de Programa. Cada Inciso presentará ante el Ministerio de Economía y Finanzas, antes del 31 de marzo de 2020, la propuesta de distribución de ambos conceptos, la que será aprobada por dicha Secretaría de Estado previo informe de la Contaduría General de la Nación en el caso de gastos de funcionamiento, y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para las inversiones.

Determínase que para el Ejercicio 2020 no se podrá ejercer la facultad prevista en el artículo 36 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 en la redacción dada por el artículo 58 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011.

ARTICULO 2º.- (Suministros) Las insuficiencias presupuestales verificadas para el pago de los suministros serán atendidas con créditos asignados a otros objetos del gasto de las respectivas Unidades Ejecutoras según las normas legales que regulan las trasposiciones.

ARTICULO 3º.- (Adquisición de mobiliario y equipamiento) Los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional se abstendrán por el presente Ejercicio 2020 de

renovar su mobiliario y equipamiento, así como de incorporar nuevos bienes de tal naturaleza.

ARTICULO 4º.- (Vacantes, contrataciones y contratos de trabajo) Los cargos vacantes generados al 31 de diciembre de 2019 no podrán ser provistos y, de los que se generen durante el ejercicio 2020, sólo podrán ocuparse un tercio.

Exceptúase de lo previsto precedentemente los cargos vacantes del personal docente; profesional técnico y especializado de la salud, y del personal dependiente del Ministerio del Interior (escalafón L, subescalafón ejecutivo y especializado), avocado directamente a funciones de seguridad, los cuales en todos los casos podrán ser cubiertos exclusivamente para su desempeño efectivo, previo informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación según corresponda. Quedan asimismo exceptuados aquellos casos que exista norma legal que obliga a llenar las vacantes así como las de ascenso respecto de las cuales ya exista llamado a concurso aprobado. Prohíbese la renovación automática de todos los vínculos de servicios personales de carácter temporal con la Administración Central que no revistan la condición de funcionarios públicos, cualquiera sea su fuente de financiamiento, incluidos los realizados en el marco de acuerdos con organismos internacionales. Será responsabilidad de los Directores de las Unidades Ejecutoras de los Incisos 02 a 15 del Presupuesto Nacional, la adopción de las medidas necesarias para evitar la renovación automática de los contratos, cuando ello estuviere previsto en los mismos.

El monto total destinado en cada Inciso a la realización de nuevos vínculos de servicios personales, cualquiera sea su naturaleza y fuente de financiamiento no podrá superar el 60% (sesenta por ciento) del monto total ejecutado en 2019 por el mismo concepto.

ARTICULO 5º.- (Excepciones) El Poder Ejecutivo, actuando en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, podrá autorizar las inversiones que superen los topes máximos antes señalados, cuando:

a) se verifique que generan ahorros para el Estado y su financiamiento sea compatible con la programación financiera;
b) se encuentren en ejecución y su retraso o suspensión impliquen mayores costos para el Estado.

Cualquier otra excepción a lo dispuesto por el presente Decreto, será dispuesta por el Poder Ejecutivo actuando en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas y el o los Ministerios respectivos.

ARTICULO 6º.- (Subsidios y subvenciones) Las instituciones públicas o privadas incluidas en el inciso primero del artículo 752 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, deberán presentar sus compromisos de gestión a los Ministerios de referencia y a la Comisión de Compromisos de Gestión creada por el artículo 57 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013, antes del 30 de abril de 2020. La Comisión deberá expedirse antes del 31 de mayo de 2020. Los compromisos deberán contener metas intermedias y finales.

Tanto los proyectos de compromisos de gestión a ser presentados, como aquellos correspondientes al ejercicio 2020 que hubieren sido aprobados con anterioridad a la aprobación del presente Decreto se ajustarán, como mínimo, a los límites de ejecución presupuestal establecidos en el artículo 1° de este Decreto y deberán contener una propuesta de desembolsos gradual asociada al efectivo cumplimiento de las sucesivas metas comprometidas.

ARTICULO 7º.- (Condenas contra el Estado) A los efectos de lo establecido en el artículo 400 del Código General del Proceso, cada Inciso de la Administración Central deberá arbitrar todas las medidas necesarias de ahorro en sus créditos a fin de compensar los gastos generados por la cancelación de sus obligaciones.

ARTICULO 8º.- (Seguimiento de la ejecución del gasto) Encomiéndase al Ministerio de Economía y Finanzas verificar el cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto. Los desvíos que se produzcan con respecto a lo programado en una Unidad Ejecutora de un Inciso de la Administración Central, serán absorbidos por las restantes Unidades Ejecutoras pertenecientes a ese Inciso,

debiendo el jerarca del mismo reprogramar los gastos de tal forma de restablecer el equilibrio previamente comprometido.

ARTICULO 9º.- (Exhortación) Exhórtase a los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República, a los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados Industriales y Comerciales del Estado y a los Gobiernos Departamentales a adoptar en el ámbito de su competencia las medidas que en este Decreto se establecen a fin de coadyuvar con el objetivo emprendido por el Poder Ejecutivo de disminuir el déficit fiscal.

ARTICULO 10°.- Comuníquese, etc.

LACALLE POU LUIS

ANEXO II – Entrevistas

FCEA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN POSGRADOS | UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA URUGUAY

ENTREVISTA: DR. EDUARDO BARRE

1. ¿Desde cuándo desempeña sus funciones como Director General de la Unidad Ejecutora 005 del M.G.A.P "Dirección General de los Servicios Ganaderos"?

   Desde marzo de 2017.

2. ¿Cuál es el rol que usted cumple en el proceso de ejecución presupuestal?

   Decido cuales son las políticas que toma esta Dirección en cuanto a todo lo que le incumbe a la misma, también soy el ordenador principal, decido a donde vamos a proveer los créditos, en qué áreas y con qué nivel de prioridad.

3. ¿Está usted en conocimiento de la existencia de un tope en la ejecución presupuestal y otras restricciones impuestas por el Poder Ejecutivo a través del Decreto 90/020? ¿Conoce su alcance? (Tope de ejecución del 85 % de la ejecución del 2019, restricciones en la compra de ciertos bienes de inversión, no poder realizar contratos que superaran el 60% de la ejecución de ese rubro en el ejercicio 2019, no poder realizar el llenado de vacantes.)

   Si, se manejaron las directrices previas al armado del presupuesto del dispuesto por el Decreto 90/020 y también tenemos presente su alcance.

4. ¿Qué tan relevante considera las restricciones impuestas por dicho decreto, en torno al cumplimiento de objetivos estratégicos y metas establecidas para el ejercicio 2020, para el Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", ¿dentro de su Unidad Ejecutora?

   Si, es muy relevante, pero entendemos que esta Unidad es muy importante para el país, debido a que por aquí pasan todas las certificaciones requeridas en materia de exportación. Una reducción en estas actividades puede generar una pérdida de mercados lo que sería muy perjudicial para la economía.

5. Desde el punto de vista presupuestal y con el fin de dar prioridad a una política o área en particular ¿conoce usted si se realizó algún tipo de redistribución del tope establecido por el Decreto 90/020 a nivel de Inciso, Unidad Ejecutora y Programas?
   En caso afirmativo ¿Cuál fue el nivel jerárquico en el que se establecieron estas prioridades?

   Se priorizaron algunas actividades sustantivas dentro de la unidad, como ya se mencionó, ciertas actividades son primordiales y no se pueden dejar de hacer, sobre todo lo que respecta a la vigilancia de enfermedades, para poder cumplir con las exigencias de los mercados externos, pudiendo recortar otros servicios internos.
   No recibimos directivas precisas por parte del Ministro, las decisiones se tomaron a la interna de la Unidad.

6. ¿Qué impactos considera usted que se generaron a raíz de las limitantes establecidas en el mencionado Decreto, en la ejecución presupuestal, en el cumplimiento de los objetivos estratégicos trazados por la Unidad Ejecutora en el mediano y corto plazo respecto al programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios"?

   El impacto que más nos preocupa es el ingreso de personal, pasamos de ser 1.250 funcionarios en el 2012, a ser 755 en la actualidad, sumado a eso gran parte de estos está en edad de retiro, por lo que también nos preocupa el traspaso de conocimientos a las nuevas generaciones.
   Otro impacto es la falta de movilidad a causa del deterioro de la flota vehicular, a la cual no se ha podido renovar, ni hacerle los mantenimientos correspondientes, nuestra actividad principal se radica en estar en el campo.
   Tampoco podemos contar con las herramientas tecnológicas necesarias viéndonos imposibilitados de realizar ciertas tareas.

7. ¿Qué medidas o acciones fueron llevadas a cabo por la Unidad Ejecutora a fin de mitigar dicho impacto?

   -Una medida es la de delegar funciones a la profesión liberal, dando acreditaciones a veterinarios independientes los cuales son certificados para trabajar en representación del Ministerio, esto genera que se deba aumentar los controles por parte de la auditoria.

-También evaluamos la posibilidad de traspasar actividades a otras instituciones públicas como por ejemplo la facultad de veterinaria, de forma que no se repitan las mismas actividades dentro del Estado y así ser más eficientes.
-Otra medida es el incluir en el presupuesto 2020-2024 el costo de la adquisición de un equipo de análisis de muestras que reduzca significativamente los costos de análisis enviados al exterior.

8. Tiene conocimiento, si alguna acción promovida por el Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios" fue incluida para ser financiada por el fondo COVID. ¿Si fue así, sabe a cuanto alcanzó esa financiación?

   No, al contrario, desde aquí se colaboró prestando infraestructura, permitiendo la utilización de un laboratorio en Tacuarembó.

9. ¿Se realizó una evaluación del impacto futuro que podrían llegar a tener estas medidas respecto al cumplimiento de los objetivos trazados por la Unidad Ejecutora, en el Programa?

   No en concreto, ya veníamos haciendo una previsión previa al Decreto.

10. El fin que se busca obtener con la aplicación de este Decreto es la reducción en el gasto público, ¿considera que los mismos efectivamente se reducen o solo se postergan?

    No tengo conocimiento de si efectivamente se van a reducir, pero sí creo que algunos gastos se van a ver postergados para el próximo año.

11. ¿Cree usted que se dio una mejora en los procedimientos, en procura de mayor eficacia y eficiencia en las contrataciones, en la búsqueda de reducción del gasto? ¿Piensa que los mismos generaron "lecciones aprendidas" y perduraran en el tiempo? Tienen ejemplos a mencionar al respecto.

    Esto es muy nuevo, todavía no tenemos claro si mejoró la eficiencia, pero estamos trabajando en ello. Sin dudas esta situación nos hace pensar mejor las cosas.

12. A partir de la nueva regla fiscal establecida en el proyecto de Ley de Presupuesto Nacional para el período 2020-2024, en el caso que se verifiquen ciertos comportamientos respecto a ingresos y gastos, podrían eventualmente establecerse topes a la ejecución del gasto. Teniendo en cuenta un escenario con alta incertidumbre mundial y regional (evolución de la pandemia, caída del PBI mundial, desempleo, recuperación de la economía en el mediano plazo, etc.) y la aplicación de eventuales nuevos topes del gasto.
    ¿Existe o se previó la creación de un plan de contingencia presupuestal, que permita una rápida respuesta a esta situación, que focalice las restricciones presupuestales en los Programas y acciones que tengan menor impacto? De ser así, ¿quién promovió esta acción, quienes participaron en el plan, está documentado?

    No existe, pero lo deberemos tener en mente. Para las contingencias se mantiene una reserva de créditos presupuestales para el caso de emergencia sanitaria y también se transfieren fondos a la Corporación Nacional para el Desarrollo lo que nos permite articular algunas actividades.

ENTREVISTA: CRA. BEATRIZ ARCE

1. ¿Desde cuándo desempeña sus funciones como contadora encargada del Área Financiero Contable de la UE 005 del M.G.A.P "Dirección General de Servicios Ganaderos?

   Desde enero de 2007.

2. ¿Cuál es el rol que usted cumple en el proceso de ejecución presupuestal?

   Principalmente se trabaja en la planificación estratégica, administramos el presupuesto y nos encargamos del S.P.E (Sistema de Planificación Estratégica), cargándose las metas, indicadores y los objetivos. Trabajamos en los fundamentos del articulado del presupuesto y no solo en su planificación estratégica, esta tarea se realiza en colaboración con los involucrados en todo el proceso de elaboración hasta llegar a la Rendición de Cuentas con los informes cualitativos.

3. ¿Está usted en conocimiento de la existencia de un tope en la ejecución presupuestal y otras restricciones impuestas por el Poder Ejecutivo a través del Decreto 90/020? ¿Conoce su alcance? (Tope de ejecución del 85 % de la ejecución del 2019, restricciones en la compra de ciertos bienes de inversión, no poder realizar contratos que superaran el 60% de la ejecución de ese rubro en el ejercicio 2019, no poder realizar el llenado de vacantes.)

   Si, por supuesto. Para gastos de funcionamiento lo aceptamos al 15%, pero por el tipo de créditos que compone nuestro presupuesto el disponible para ejecutar termino siendo del 76% realmente. Para las inversiones, con la prohibición por decreto se trató de poner foco en equipos de laboratorio.

4. ¿Qué tan relevante considera las restricciones impuestas por dicho decreto, en torno al cumplimiento de objetivos estratégicos y metas establecidas para el ejercicio 2020, para el Programa 320 “Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios”, ¿dentro de su Unidad Ejecutora?

   Muy relevante, principalmente el tema del ingreso de personal para el llenado de las vacantes, en el Ministerio se ha reducido el personal en casi un 50% desde el 2010.

5. Desde el punto de vista presupuestal y con el fin de dar prioridad a una política o área en particular ¿conoce usted si se realizó algún tipo de redistribución del tope establecido por el Decreto 90/020 a nivel de Inciso, Unidad Ejecutora y Programas?

   En caso afirmativo ¿Cuál fue el nivel jerárquico en el que se establecieron estas prioridades?

   La forma de trabajo fue a nivel de inciso con los fundamentos de cada Unidad Ejecutora y no a nivel de programa, ya que son varias las Unidades Ejecutoras las que contribuyen a un mismo programa. La Dirección General es quien toma la decisión en última instancia, según las necesidades y prioridades de cada unidad, pero siempre trabajando en equipo.

6. ¿Qué impactos considera usted que se generaron a raíz de las limitantes establecidas en el mencionado Decreto, en la ejecución presupuestal, en el cumplimiento de los objetivos estratégicos trazados por la Unidad Ejecutora en el mediano y corto plazo respecto al programa 320 “Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios”?

   El impacto principal se dio desde el punto de vista del ingreso de personal, la plantilla actual esta integrad por funcionarios de edad próxima al retiro y la capacitación del personal científico tarda aproximadamente 3 años, por lo que la imposibilidad de realizar concursos afecta demasiado.
   Otro impacto significativo fue el recorte en gastos de funcionamiento, ya que luego del abatimiento quedamos con un crédito disponible inferior al 76% para realizar las actividades principales.

7. ¿Qué medidas o acciones fueron llevadas a cabo por la Unidad Ejecutora a fin de mitigar dicho impacto?

En la parte de recursos humanos y debido a las demoras en los procesos de reclutamiento, se implementó el SINAVELE (Sistema Nacional de Acreditación de Veterinarios de Libre Ejercicio) el cual ha sido de gran ayuda, acreditando veterinarios para el trabajo en campo.
Otra media fue la habilitación de trámites en línea que facilitó la tarea. También se está trabajando en una unidad para la habilitación de laboratorios locales, que puedan colaborar con el análisis de muestras, se deberá fortalecer las auditorias que se les realicen a dichos laboratorios. Esta medida libera las actividades del personal científico de nuestros laboratorios.
Por el lado de los gastos de funcionamiento, con la inversión realizada para adquirir equipo de análisis reduciremos los costos de funcionamiento en los ejercicios futuros, ya que el enviar muestras al exterior nos significa un costo elevado.
Y bueno, también pedimos al Ministerio de Economía la excepción al tope, pero aún continuamos a la espera de una respuesta favorable.

8. Tiene conocimiento, si alguna acción promovida por el Programa 320 “Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios” fue incluida para ser financiada por el fondo COVID. ¿Si fue así, sabe a cuanto alcanzó esa financiación?

No, solo se envió información asociada a los gastos en artículos de higiene y protección necesarios. Pero estos fueron cubiertos con nuestros créditos, sin recibir un reintegro.

9. ¿Se realizó una evaluación del impacto futuro que podrían llegar a tener estas medidas respecto al cumplimiento de los objetivos trazados por la Unidad Ejecutora, en el Programa?

Para la elaboración del presupuesto se trabajó pensando en que cosas se podían mejorar. No solo se racionalizaron los gastos actuales, sino que se cambió la forma en la que se harán para el futuro.

10. El fin que se busca obtener con la aplicación de este Decreto es la reducción en el gasto público, ¿considera que los mismos efectivamente se reducen o solo se postergan?

Creo que efectivamente se racionalizaron, solo se postergo la adquisición del equipo de análisis de muestras para el DILAVE (Dirección de Laboratorios Veterinarios) la que igualmente en el futuro reducirá los costos.

11. ¿Cree usted que se dio una mejora en los procedimientos, en procura de mayor eficacia y eficiencia en las contrataciones, en la búsqueda de reducción del gasto? ¿Piensa que los mismos generaron "lecciones aprendidas" y perduraran en el tiempo? Tienen ejemplos a mencionar al respecto.

Si, mejoramos en los procesos, también se mejoró en materia de capacitación la cual se comenzó a realizar a distancia. Pienso que estas mejoras van a perdurar, igualmente seguimos trabajando en el perfeccionamiento.

12. A partir de la nueva regla fiscal establecida en el proyecto de Ley de Presupuesto Nacional para el período 2020-2024, en el caso que se verifiquen ciertos comportamientos respecto a ingresos y gastos, podrían eventualmente establecerse topes a la ejecución del gasto. Teniendo en cuenta un escenario con alta incertidumbre mundial y regional (evolución de la pandemia, caída del PBI mundial, desempleo, recuperación de la economía en el mediano plazo, etc.) y la aplicación de eventuales nuevos topes del gasto.
¿Existe o se previó la creación de un plan de contingencia presupuestal, que permita una rápida respuesta a esta situación, que focalice las restricciones presupuestales en los Programas y acciones que tengan menor impacto? De ser así, ¿quién promovió esta acción, quienes participaron en el plan, está documentado?

Cada unidad prevé su estrategia y se revén los indicadores, si la situación empeora, los indicadores van a tener que cambiar. La mayor parte de los acuerdos con los mercados se hacen en diciembre, por lo que ya se sabe de antemano cuáles serán las exigencias para el ejercicio, teniéndose que adaptar a estas ya que los mercados deben permanecer abiertos.

ENTREVISTA: CR. NICOLAS PEREIRA DE SOUZA

1. ¿Desde cuándo desempeña sus funciones cómo asesor a la Dirección General de los Servicios Ganaderos en materia de presupuesto?

   Ingrese al Ministerio en abril de 2009, pero presto funciones como asesor presupuestal desde 2012.

2. ¿Cuál es el rol que usted cumple en el proceso de ejecución presupuestal?

   Brindo asesoramiento en materia presupuestal a la dirección y colaboro en su elaboración.

3. ¿Está usted en conocimiento de la existencia de un tope en la ejecución presupuestal y otras restricciones impuestas por el Poder Ejecutivo a través del Decreto 90/020? ¿Conoce su alcance? (Tope de ejecución del 85 % de la ejecución del 2019, restricciones en la compra de ciertos bienes de inversión, no poder realizar contratos que superaran el 60% de la ejecución de ese rubro en el ejercicio 2019, no poder realizar el llenado de vacantes.)

   Si, claro que lo conocemos, fue algo que no nos esperábamos, también conocemos su alcance, por suerte luego de las consultas realizadas a la Contaduría General, se interpretó que la limitante a la que refiere el Art.3, solo aplica a equipamiento y mobiliario de oficina, lo que nos permitió adquirir equipos para el laboratorio.

4. ¿Qué tan relevante considera las restricciones impuestas por dicho decreto, en torno al cumplimiento de objetivos estratégicos y metas establecidas para el ejercicio 2020, para el Programa 320 “Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios”, ¿dentro de su Unidad Ejecutora?

   Muy relevante, ya que se dio en un contexto de cambio de gobierno y sumado a eso llego la pandemia.

5. Desde el punto de vista presupuestal y con el fin de dar prioridad a una política o área en particular ¿conoce usted si se realizó algún tipo de redistribución del tope establecido por el Decreto 90/020 a nivel de Inciso, Unidad Ejecutora y Programas?

   En caso afirmativo ¿Cuál fue el nivel jerárquico en el que se establecieron estas prioridades?

   No, para el tope se aplicó el 15% a todas las unidades, sin perjuicio de esto el Ministerio de Economía, nos autorizó a utilizar el crédito abatido a cuenta del refuerzo de rubros que solicitamos todos los años para poder cumplir con las actividades programadas para el ejercicio, por lo que entiendo que nuestra unidad tuvo más prioridad que el resto. Aún seguimos a la espera de que llegue el resto del refuerzo.

6. ¿Qué impactos considera usted que se generaron a raíz de las limitantes establecidas en el mencionado Decreto, en la ejecución presupuestal, en el cumplimiento de los objetivos estratégicos trazados por la Unidad Ejecutora en el mediano y corto plazo respecto al programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios"?

   Por el lado de las inversiones generó un impacto importante y por el lado de funcionamiento, si bien a principio de año ya preveíamos la necesidad de solicitar refuerzos, el no contar con el 15%, tuvo impacto y afectó algunas actividades, las que no se pudieron realizar, como por ejemplo muestreos en el interior del país por la falta de viáticos para viajar o la falta de mantenimiento en los vehículos, pero estos impactos los veremos reflejados recién en la próxima rendición de cuentas.

7. ¿Qué medidas o acciones fueron llevadas a cabo por la Unidad Ejecutora a fin de mitigar dicho impacto?

   Se debió priorizar la reparación de algunos vehículos y se racionalizaron gastos de funcionamiento.

8. Tiene conocimiento, si alguna acción promovida por el Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios" fue incluida para ser financiada por el fondo COVID. ¿Si fue así, sabe a cuanto alcanzó esa financiación?

   No

9. ¿Se realizó una evaluación del impacto futuro que podrían llegar a tener estas medidas respecto al cumplimiento de los objetivos trazados por la Unidad Ejecutora, en el Programa?

   Se realizaron informes para el Ministro sobre los riesgos de perder mercados debido a las actividades que no se realizaron, como ser los análisis exigidos por los mercados internacionales.

10. El fin que se busca obtener con la aplicación de este Decreto es la reducción en el gasto público, ¿considera que los mismos efectivamente se reducen o solo se postergan?

    Un poco de ambas cosas, entiendo que sea necesario recortar, pero no sé si sea esta la mejor manera. Sería ideal que se realice un recorte basado en un análisis previo, pero también es cierto que muchos gastos se postergan.

11. ¿Cree usted que se dio una mejora en los procedimientos, en procura de mayor eficacia y eficiencia en las contrataciones, en la búsqueda de reducción del gasto? ¿Piensa que los mismos generaron "lecciones aprendidas" y perduraran en el tiempo? Tienen ejemplos a mencionar al respecto.

    Las lecciones aprendidas dependerán de cada uno, en nuestra unidad ya se venían realizando cambios en los procedimientos en búsqueda de la eficiencia y de la mejora continua, pero si es cierto que este recorte ayudo en ese sentido.

12. A partir de la nueva regla fiscal establecida en el proyecto de Ley de Presupuesto Nacional para el período 2020-2024, en el caso que se verifiquen ciertos comportamientos respecto a ingresos y gastos, podrían eventualmente establecerse topes a la ejecución del gasto. Teniendo en cuenta un escenario con alta incertidumbre mundial y regional (evolución de la pandemia, caída del PBI mundial, desempleo, recuperación de la economía en el mediano plazo, etc.) y la aplicación de eventuales nuevos topes del gasto.
    ¿Existe o se previó la creación de un plan de contingencia presupuestal, que permita una rápida respuesta a esta situación, que focalice las restricciones presupuestales en los Programas y acciones que tengan menor impacto? De ser así, ¿quién promovió esta acción, quienes participaron en el plan, está documentado?

    A nivel de la Unidad Ejecutora no existe, pero en caso de que se debiera hacer, el mismo se debería generar a nivel de Inciso y contemplando a las necesidades de cada unidad ya que algunas tienen excedentes y otras faltante.

ENTREVISTA: CR. PABLO PEGAZZANO

1. ¿Desde cuándo desempeña sus funciones como contador encargado del Departamento Financiero Contable de la UE 003 del M.G.A.P "Dirección General de Recursos Naturales"?

   Junio de 2018.

2. ¿Cuál es el rol que usted cumple en el proceso de ejecución presupuestal?

   Me encargo de la planificación de los gastos para el ejercicio y de distribución del presupuesto para las diferentes Divisiones, también me encargo de la ejecución.

3. ¿Está usted en conocimiento de la existencia de un tope en la ejecución presupuestal y otras restricciones impuestas por el Poder Ejecutivo a través del Decreto 90/020? ¿Conoce su alcance? (Tope de ejecución del 85 % de la ejecución del 2019, restricciones en la compra de ciertos bienes de inversión, no poder realizar contratos que superaran el 60% de la ejecución de ese rubro en el ejercicio 2019, no poder realizar el llenado de vacantes.)

   Sí, es imposible no conocerlo. Tengo claro su alcance ya que tuvimos que limitarnos a él.

4. ¿Qué tan relevante considera las restricciones impuestas por dicho decreto, en torno al cumplimiento de objetivos estratégicos y metas establecidas para el ejercicio 2020, para el Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", ¿dentro de su Unidad Ejecutora?

   Fue muy relevante, muchas actividades de las que se encarga la unidad se dejaron de realizar, al estar gran parte de nuestro presupuesto destinado a cubrir los costos fijos, el margen de acción se vio muy limitado.

5. Desde el punto de vista presupuestal y con el fin de dar prioridad a una política o área en particular ¿conoce usted si se realizó algún tipo de redistribución del tope establecido por el Decreto 90/020 a nivel de Inciso, Unidad Ejecutora y Programas?

   En caso afirmativo ¿Cuál fue el nivel jerárquico en el que se establecieron estas prioridades?

   Si, debido que al momento de la llegada del decreto ya existían gran cantidad de créditos comprometidos, por lo que desde la Gerencia Financiera se nos transfirieron créditos junto con el aumento del tope.
   Esta decisión fue tomada en la órbita de la Dirección General de Secretaría.

6. ¿Qué impactos considera usted que se generaron a raíz de las limitantes establecidas en el mencionado Decreto, en la ejecución presupuestal, en el cumplimiento de los objetivos estratégicos trazados por la Unidad Ejecutora en el mediano y corto plazo respecto al programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios"?

   El impacto fue muy importante, la actividad principal de la Unidad Ejecutora que es la fiscalización de aguas y suelo no se pudieron llevar a cabo en su totalidad.
   Por otra parte, la falta de personal se agravó con este decreto ya que tuvimos que reducir las horas del personal contratado en un 40%.

7. ¿Qué medidas o acciones fueron llevadas a cabo por la Unidad Ejecutora a fin de mitigar dicho impacto?

   Se intentó buscar financiación por otra parte, acudiendo a Unidades de proyecto que cuentan con fuentes de financiamiento externo (endeudamiento internacional), solicitándole que se hagan cargo de determinados gastos.

8. Tiene conocimiento, si alguna acción promovida por el Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios" fue incluida para ser financiada por el fondo COVID. ¿Si fue así, sabe a cuanto alcanzó esa financiación?

   No

9. ¿Se realizó una evaluación del impacto futuro que podrían llegar a tener estas medidas respecto al cumplimiento de los objetivos trazados por la Unidad Ejecutora, en el Programa?

   No se realizó, no existían objetivos trazados a futuro.

10. El fin que se busca obtener con la aplicación de este Decreto es la reducción en el gasto público, ¿considera que los mismos efectivamente se reducen o solo se postergan?

    Una combinación de ambas, existen muchos que se postergan y los que se reducen no tengo certeza de que reduzcan de forma eficiente, ya que se recorta de forma genérica sin un estudio de prioridades.

11. ¿Cree usted que se dio una mejora en los procedimientos, en procura de mayor eficacia y eficiencia en las contrataciones, en la búsqueda de reducción del gasto? ¿Piensa que los mismos generaron "lecciones aprendidas" y perduraran en el tiempo? Tienen ejemplos a mencionar al respecto.

    No me quedan muchas lecciones aprendidas, ni medidas que se puedan sostener en el tiempo.

12. A partir de la nueva regla fiscal establecida en el proyecto de Ley de Presupuesto Nacional para el período 2020-2024, en el caso que se verifiquen ciertos comportamientos respecto a ingresos y gastos, podrían eventualmente establecerse topes a la ejecución del gasto. Teniendo en cuenta un escenario con alta incertidumbre mundial y regional (evolución de la pandemia, caída del PBI mundial, desempleo, recuperación de la economía en el mediano plazo, etc.) y la aplicación de eventuales nuevos topes del gasto.
    ¿Existe o se previó la creación de un plan de contingencia presupuestal, que permita una rápida respuesta a esta situación, que focalice las restricciones presupuestales en los Programas y acciones que tengan menor impacto? De ser así, ¿quién promovió esta acción, quienes participaron en el plan, está documentado?

    No existe, ni se prevé ninguna acción tendiente a mitigar los impactos.

ENTREVISTA: ING. LEONARDO OLIVERA

1. ¿Desde cuándo desempeña sus funciones como Director de la UE 004 del M.G.A.P "Dirección General de Servicios Agrícolas"?

   Desde abril de 2020.

2. ¿Cuál es el rol que usted cumple en el proceso de ejecución presupuestal?

   Soy el ordenador principal de la unidad y me encargo de la planificación y ejecución del presupuesto.

3. ¿Está usted en conocimiento de la existencia de un tope en la ejecución presupuestal y otras restricciones impuestas por el Poder Ejecutivo a través del Decreto 90/020? ¿Conoce su alcance? (Tope de ejecución del 85 % de la ejecución del 2019, restricciones en la compra de ciertos bienes de inversión, no poder realizar contratos que superaran el 60% de la ejecución de ese rubro en el ejercicio 2019, no poder realizar el llenado de vacantes.)

   Si

4. ¿Qué tan relevante considera las restricciones impuestas por dicho decreto, en torno al cumplimiento de objetivos estratégicos y metas establecidas para el ejercicio 2020, para el Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", ¿dentro de su Unidad Ejecutora?

   Muy relevante, ya que el hecho de no contar con presupuesto, la falta de viáticos y la baja en el personal nos ha generado muchas complicaciones y limitaciones, convirtiéndose en un desafío a la hora de la ejecución

5. Desde el punto de vista presupuestal y con el fin de dar prioridad a una política o área en particular ¿conoce usted si se realizó algún tipo de redistribución del tope establecido por el Decreto 90/020 a nivel de Inciso, Unidad Ejecutora y Programas?

En caso afirmativo ¿Cuál fue el nivel jerárquico en el que se establecieron estas prioridades?

Si, somos junto a la Unidad de Servicios Ganaderos una de las unidades más importantes, por lo que se nos dio prioridad a nivel del Inciso, a su vez dentro de la unidad se priorizaron las actividades de protección agrícola y el control de insumos.

6. ¿Qué impactos considera usted que se generaron a raíz de las limitantes establecidas en el mencionado Decreto, en la ejecución presupuestal, en el cumplimiento de los objetivos estratégicos trazados por la Unidad Ejecutora en el mediano y corto plazo respecto al programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios"?

   Teníamos ciertos objetivos, los cuales tuvimos que reverlos o redefinirlos, no a nivel macro. La situación de pandemia ayudo a la reducción de los gastos a causa de la baja en la actividad en el territorio nacional. Pero esta situación es particular y momentánea.
   También nos afectó el no poder realizar el cableado de fibra óptica en el edificio, lo cual es fundamental para seguir modernizándonos y explotando mejor las herramientas informáticas.

7. ¿Qué medidas o acciones fueron llevadas a cabo por la Unidad Ejecutora a fin de mitigar dicho impacto?

   Reducción en los gastos fijos como limpieza, vigilancia, alquileres y otros gastos innecesarios. Se está planificando un mecanismo que nos permita reducir la cantidad de los viáticos, lo que no es una tarea fácil.
   Se está optando por permitir que laboratorios privados realicen análisis necesarios para las certificaciones, liberando recursos humanos de la unidad y dedicándonos solo al control.

8. Tiene conocimiento, si alguna acción promovida por el Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios" fue incluida para ser financiada por el fondo COVID. ¿Si fue así, sabe a cuanto alcanzó esa financiación?

   No

9. ¿Se realizó una evaluación del impacto futuro que podrían llegar a tener estas medidas respecto al cumplimiento de los objetivos trazados por la Unidad Ejecutora, en el Programa?

   No está claro el impacto futuro, pero estamos seguros de que en términos generales será neutro o negativo.

10. El fin que se busca obtener con la aplicación de este Decreto es la reducción en el gasto público, ¿considera que los mismos efectivamente se reducen o solo se postergan?

    Efectivamente se reducen, más allá de que algún gasto fue necesario postergarlos, pero que necesariamente se deberán realizar en los próximos años, como es el caso del cableado de fibra óptica en nuestro edificio sede.

11. ¿Cree usted que se dio una mejora en los procedimientos, en procura de mayor eficacia y eficiencia en las contrataciones, en la búsqueda de reducción del gasto? ¿Piensa que los mismos generaron "lecciones aprendidas" y perduraran en el tiempo? Tienen ejemplos a mencionar al respecto.

    Se han mejorado algunas cosas y pretendemos continuar por esa línea, pero debemos tener presente que la rigidez en el ámbito público dificulta la aplicación de los cambios o por lo menos los retrasa.

12. A partir de la nueva regla fiscal establecida en el proyecto de Ley de Presupuesto Nacional para el período 2020-2024, en el caso que se verifiquen ciertos comportamientos respecto a ingresos y gastos, podrían eventualmente establecerse topes a la ejecución del gasto. Teniendo en cuenta un escenario con alta incertidumbre mundial y regional (evolución de la pandemia, caída del PBI mundial, desempleo, recuperación de la economía en el mediano plazo, etc.) y la aplicación de eventuales nuevos topes del gasto.
    ¿Existe o se previó la creación de un plan de contingencia presupuestal, que permita una rápida respuesta a esta situación, que focalice las restricciones presupuestales en los Programas y acciones que tengan menor impacto? De ser así, ¿quién promovió esta acción, quienes participaron en el plan, está documentado?

    No hay un plan de contingencia, o al menos hoy por hoy no lo tenemos, no quiere decir que dentro de 6 meses no lo tengamos, pero ahora solo vamos sobreviviendo.

ENTREVISTA: CR. JUAN CASTIGLIONI

1. ¿Desde cuándo desempeña sus funciones como Gerente Financiero del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca?

   Julio de 2018.

2. ¿Cuál es el rol que usted cumple en el proceso de ejecución presupuestal?

   El de asesorar a las autoridades en materia presupuestal, nos encargamos de coordinar las reuniones con el M.E.F y O.P.P.

3. ¿Está usted en conocimiento de la existencia de un tope en la ejecución presupuestal y otras restricciones impuestas por el Poder Ejecutivo a través del Decreto 90/020? ¿Conoce su alcance? (Tope de ejecución del 85 % de la ejecución del 2019, restricciones en la compra de ciertos bienes de inversión, no poder realizar contratos que superaran el 60% de la ejecución de ese rubro en el ejercicio 2019, no poder realizar el llenado de vacantes.)

   Si, bastante.

4. ¿Qué tan relevante considera las restricciones impuestas por dicho decreto, en torno al cumplimiento de objetivos estratégicos y metas establecidas para el ejercicio 2020, para el Programa 320 “Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios”, ¿dentro de su Unidad Ejecutora?

   Es relevante, ya que una restricción del gasto con un presupuesto que se venía manteniendo desde hace 5 años, al principio costó, pero hubo que reordenarse, una subejecución de algunas unidades ayudo a otras que tenían déficit.

5. Desde el punto de vista presupuestal y con el fin de dar prioridad a una política o área en particular ¿conoce usted si se realizó algún tipo de redistribución del tope establecido por el Decreto 90/020 a nivel de Inciso, Unidad Ejecutora y Programas?

   En caso afirmativo ¿Cuál fue el nivel jerárquico en el que se establecieron estas prioridades?

   Si, se hizo, la Contaduría General nos estableció el tope tanto para funcionamiento como para inversiones por programa, al reordenar las prioridades de cada Unidad Ejecutora solicitamos a CGN modificar los topes en cada unidad respetando el tope total para el Inciso. Estos lineamientos fueron definidos a nivel de Ministro, Subsecretario y Dirección General.

6. ¿Qué impactos considera usted que se generaron a raíz de las limitantes establecidas en el mencionado Decreto, en la ejecución presupuestal, en el cumplimiento de los objetivos estratégicos trazados por la Unidad Ejecutora en el mediano y corto plazo respecto al programa 320 “Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios”?

   Del punto de vista de los recursos humanos restricción para la contrataciones nos afectó dado que trabajamos con muchos consultores, a esto se le agrego la contratación de becarios y del Programa “Yo estudio y Trabajo”.
   Desde el punto de vista de los gastos de funcionamiento, con la reducción de la actividad a raíz de la pandemia, los impactos del recorte se vieron disminuidos. Igualmente se priorizaron las actividades relacionadas a mantener el status sanitario, la trazabilidad y las políticas agropecuarias que sostienen los mercados.

7. ¿Qué medidas o acciones fueron llevadas a cabo por la Unidad Ejecutora a fin de mitigar dicho impacto?

   Con el tema de los contratos se implementó mediante negociaciones y acuerdos con el gremio una reducción de horas contratadas sin afectar el número de contratos.
   Otra medida que se implemento fue una redistribución de la flota vehicular, teniendo la colaboración por parte de todas las Unidades Ejecutoras, prestando vehículos para las unidades que más lo requerían ya que hay una gran parte de la flota que se encuentra obsoleta, se prevé una renovación para el próximo año.
   También entendemos como medida la solicitud elevada al MEF para el levantamiento del tope.

8. Tiene conocimiento, si alguna acción promovida por el Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios" fue incluida para ser financiada por el fondo COVID. ¿Si fue así, sabe a cuanto alcanzó esa financiación?

   No

9. ¿Se realizó una evaluación del impacto futuro que podrían llegar a tener estas medidas respecto al cumplimiento de los objetivos trazados por la Unidad Ejecutora, en el Programa?

   La aplicación del decreto es para este año, por lo que no veo un impacto futuro, ya que para el próximo año comenzamos con un nuevo presupuesto el cual tiene nuevas pautas.

10. El fin que se busca obtener con la aplicación de este Decreto es la reducción en el gasto público, ¿considera que los mismos efectivamente se reducen o solo se postergan?

    Yo creo que se reducen, se reordena la cancha y esto en definitiva termina impactando en una reducción del gasto.

11. ¿Cree usted que se dio una mejora en los procedimientos, en procura de mayor eficacia y eficiencia en las contrataciones, en la búsqueda de reducción del gasto? ¿Piensa que los mismos generaron “lecciones aprendidas” y perduraran en el tiempo? Tienen ejemplos a mencionar al respecto.

Mejoras en los procedimientos se va a generar y hemos aprendido. Nos ajustamos y aprendimos a prescindir de algunas cosas que no son tan importantes y no afectan al cumplimiento de los objetivos sustantivos.

12. A partir de la nueva regla fiscal establecida en el proyecto de Ley de Presupuesto Nacional para el período 2020-2024, en el caso que se verifiquen ciertos comportamientos respecto a ingresos y gastos, podrían eventualmente establecerse topes a la ejecución del gasto. Teniendo en cuenta un escenario con alta incertidumbre mundial y regional (evolución de la pandemia, caída del PBI mundial, desempleo, recuperación de la economía en el mediano plazo, etc.) y la aplicación de eventuales nuevos topes del gasto.
¿Existe o se previó la creación de un plan de contingencia presupuestal, que permita una rápida respuesta a esta situación, que focalice las restricciones presupuestales en los Programas y acciones que tengan menor impacto? De ser así, ¿quién promovió esta acción, quienes participaron en el plan, está documentado?

Plan no hay, pero hemos tenido una lección muy aprendida, nos enseñó que podemos hacerlo, veníamos con una visión incrementalista, la cual este año no la tuvimos e igual sobrevivimos.

ENTREVISTA: CR. ALEJANRO LIMA

1. ¿Desde cuándo desempeña sus funciones como Gerente Financiero del Ministerio de Educación y Cultura?

   Desde noviembre de 2011.

2. ¿Cuál es el rol que usted cumple en el proceso de ejecución presupuestal?

   Participo en la formulación del presupuesto brindando asesoramiento a las autoridades. Nos encargamos de planificar como se va a ejecutar dicho presupuesto y realizamos el control de como las unidades lo van ejecutando.

3. ¿Está usted en conocimiento de la existencia de un tope en la ejecución presupuestal y otras restricciones impuestas por el Poder Ejecutivo a través del Decreto 90/020? ¿Conoce su alcance? (Tope de ejecución del 85 % de la ejecución del 2019, restricciones en la compra de ciertos bienes de inversión, no poder realizar contratos que superaran el 60% de la ejecución de ese rubro en el ejercicio 2019, no poder realizar el llenado de vacantes.)

   Si, estamos en conocimiento, desde antes que salga ya nos habían comunicado que se realizaría un abatimiento.

4. ¿Qué tan relevante considera las restricciones impuestas por dicho decreto, en torno al cumplimiento de objetivos estratégicos y metas establecidas para el ejercicio 2020, para el Programa 321 “Cadenas de valor intensivas en innovación”, dentro de su Unidad Ejecutora?

   Tan relevante, que hubo que cortar con una gran cantidad de actividades y hubo que reformular servicios ya prestados, también se disminuyeron considerablemente la entrega de contribuciones económicas.

5. Desde el punto de vista presupuestal y con el fin de dar prioridad a una política o área en particular ¿conoce usted si se realizó algún tipo de redistribución del tope establecido por el Decreto 90/020 a nivel de Inciso, Unidad Ejecutora y Programas?

   En caso afirmativo ¿Cuál fue el nivel jerárquico en el que se establecieron estas prioridades?

   Si se realizó redistribución, el Poder Ejecutivo nos fijó el tope a nivel de Inciso, pero le solicitamos a la CGN, que nos fijara el tope también a nivel de Unidad Ejecutora, para que una unidad no perjudique a otra, comprometiendo más de lo que le corresponde. Este tema se manejó a nivel de la Dirección General y dando conocimiento al Ministro.

6. ¿Qué impactos considera usted que se generaron a raíz de las limitantes establecidas en el mencionado Decreto, en la ejecución presupuestal, en el cumplimiento de los objetivos estratégicos trazados por la Unidad Ejecutora en el mediano y corto plazo respecto al programa 321 “Cadenas de valor intensivas en innovación”?

   Desde el punto de vista de las contrataciones, no nos afectó mayoritariamente, ya que a principio del ejercicio se renovaron todos los contratos para el resto del año, por lo que quedaron por fuera de la aplicación del decreto.
   Algunas unidades tuvieron que cambiar sus objetivos y redefinir sus actividades. La pandemia ayudo a suavizar este impacto con la baja de las actividades.

7. ¿Qué medidas o acciones fueron llevadas a cabo por la Unidad Ejecutora a fin de mitigar dicho impacto?

   Medidas se tomaron varias, por ejemplo la redistribución del tope entre Unidades Ejecutoras, la renegociación de contratos, el aplazamiento de ciertas actividades, la solicitud del levantamiento del tope y refuerzo de créditos para algunas unidades. Para la falta de personal que se viene arrastrando desde años anteriores, la cual se vio agravada por la imposibilidad de llenar las vacantes, algunas unidades optaron por tercerizar algunos servicios de apoyo como el de cadetería y recepcionista.

8. Tiene conocimiento, si alguna acción promovida por el Programa 321 “Cadenas de valor intensivas en innovación” fue incluida para ser financiada por el fondo COVID. ¿Si fue así, sabe a cuanto alcanzó esa financiación?

   No, no recibimos financiación del fondo COVID, lo que si se realizo fue la creación de un fondo “COVID-CULTURAL”, el cual se nutre de fondos presupuestales y de donaciones de empresas privadas y que es utilizado para subsidiar a artistas que se vieron afectados en sus actividades a causa de la pandemia.

9. ¿Se realizó una evaluación del impacto futuro que podrían llegar a tener estas medidas respecto al cumplimiento de los objetivos trazados por la Unidad Ejecutora, en el Programa?

   No se realizó una evaluación en concreto, pero creo que muchos impactos se verán reflejados en el presupuesto para 2021.

10. El fin que se busca obtener con la aplicación de este Decreto es la reducción en el gasto público, ¿considera que los mismos efectivamente se reducen o solo se postergan?

    Efectivamente se redujeron, más allá de que algunos se hayan postergado.

11. ¿Cree usted que se dio una mejora en los procedimientos, en procura de mayor eficacia y eficiencia en las contrataciones, en la búsqueda de reducción del gasto? ¿Piensa que los mismos generaron “lecciones aprendidas” y perduraran en el tiempo? Tienen ejemplos a mencionar al respecto.

    Se dio una mejora, pero la misma no fue sustancial ya que no va a cambiar la vida del Ministerio. El ahorro generado no será sostenible en el tiempo.
    Igualmente, las lecciones quedaran ya que nos obligó a realizar un mayor análisis de cómo utilizar los créditos en cada Unidad Ejecutora.

12. A partir de la nueva regla fiscal establecida en el proyecto de Ley de Presupuesto Nacional para el período 2020-2024, en el caso que se verifiquen ciertos comportamientos respecto a ingresos y gastos, podrían eventualmente establecerse topes a la ejecución del gasto. Teniendo en cuenta un escenario con alta incertidumbre mundial y regional (evolución de la pandemia, caída del PBI mundial, desempleo, recuperación de la economía en el mediano plazo, etc.) y la aplicación de eventuales nuevos topes del gasto.
    ¿Existe o se previó la creación de un plan de contingencia presupuestal, que permita una rápida respuesta a esta situación, que focalice las restricciones presupuestales en los Programas y acciones que tengan menor impacto? De ser así, ¿quién promovió esta acción, quienes participaron en el plan, está documentado?

    No hay un plan concreto de acción, por lo que no existe un documento. Lo que sí existe es un conocimiento o percepción del tema por parte de las autoridades, se conoce cuáles son las áreas más sensibles y los temas más graves, urgentes e imprescindibles. Esto les permite tener un panorama de donde se puede reducir y donde no, las autoridades ya tienen elementos para tomar acciones; pero nada de esto está documentado.

ENTREVISTA: MAG. DOC. PABLO ZUNINO

1. ¿Desde cuándo desempeña sus funciones como Presidente del Consejo Directivo del "Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable"?

   La presidencia de periodo la asumí en febrero de 2019, pero esta, ya es la tercera vez que presido el Consejo.

2. ¿Cuál es el rol que usted cumple en el proceso de ejecución presupuestal?

   Mi rol como Presidente del Consejo es el de ordenador del gasto, el resto de las decisiones respecto al presupuesto y a su ejecución se toman en acuerdo con el Consejo Directivo.

3. ¿Está usted en conocimiento de la existencia de un tope en la ejecución presupuestal y otras restricciones impuestas por el Poder Ejecutivo a través del Decreto 90/020? ¿Conoce su alcance? (Tope de ejecución del 85 % de la ejecución del 2019, restricciones en la compra de ciertos bienes de inversión, no poder realizar contratos que superaran el 60% de la ejecución de ese rubro en el ejercicio 2019, no poder realizar el llenado de vacantes.)

   Si.

4. ¿Qué tan relevante considera las restricciones impuestas por dicho decreto, en torno al cumplimiento de objetivos estratégicos y metas establecidas para el ejercicio 2020, para el Programa 321 "Cadenas de valor intensivas en innovación", dentro de su Unidad Ejecutora?

   Fue relevante, por los recortes en funcionamiento, pero preocupaba mucho más el tema de no poder llenar las vacantes.
   El decreto no afecto a las retribuciones, las que significan la mayor parte de nuestro presupuesto, el recorte en gasto de funcionamiento e inversiones no fue tan significativo.

5. Desde el punto de vista presupuestal y con el fin de dar prioridad a una política o área en particular ¿conoce usted si se realizó algún tipo de redistribución del tope establecido por el Decreto 90/020 a nivel de Inciso, Unidad Ejecutora y Programas?

   En caso afirmativo ¿Cuál fue el nivel jerárquico en el que se establecieron estas prioridades?

   No hicimos ningún tipo de priorización, ya que continuamos funcionando normalmente hasta que llego el levantamiento del tope.

6. ¿Qué impactos considera usted que se generaron a raíz de las limitantes establecidas en el mencionado Decreto, en la ejecución presupuestal, en el cumplimiento de los objetivos estratégicos trazados por la Unidad Ejecutora en el mediano y corto plazo respecto al programa 321 "Cadenas de valor intensivas en innovación"?

   La falta del llenado de vacantes si nos afectó, en la cantidad y calidad del trabajo de investigación.

7. ¿Qué medidas o acciones fueron llevadas a cabo por la Unidad Ejecutora a fin de mitigar dicho impacto?

   En ese sentido, vimos una luz por el lado de la excepción que el propio decreto hace para la función docente, pudimos incorporar investigadores dado que la naturaleza de sus funciones es docente, todo esto con el consentimiento de la O.N.S.C (Oficina Nacional de Servicio Civil).

8. Tiene conocimiento, si alguna acción promovida por el Programa 321 "Cadenas de valor intensivas en innovación" fue incluida para ser financiada por el fondo COVID. ¿Si fue así, sabe a cuanto alcanzó esa financiación?

   No

9. ¿Se realizó una evaluación del impacto futuro que podrían llegar a tener estas medidas respecto al cumplimiento de los objetivos trazados por la Unidad Ejecutora, en el Programa?

   No lo hemos cuantificado, pero si tenemos una percepción, sobre todo con el tema de las vacantes.

10. El fin que se busca obtener con la aplicación de este Decreto es la reducción en el gasto público, ¿considera que los mismos efectivamente se reducen o solo se postergan?

Se reducen, hay cosas que no son trasladables en el tiempo, lo que no se hizo, no se hizo.

11. ¿Cree usted que se dio una mejora en los procedimientos, en procura de mayor eficacia y eficiencia en las contrataciones, en la búsqueda de reducción del gasto? ¿Piensa que los mismos generaron "lecciones aprendidas" y perduraran en el tiempo? Tienen ejemplos a mencionar al respecto.

No, entiendo que no. El recorte tuvo efectos negativos.

12. A partir de la nueva regla fiscal establecida en el proyecto de Ley de Presupuesto Nacional para el período 2020-2024, en el caso que se verifiquen ciertos comportamientos respecto a ingresos y gastos, podrían eventualmente establecerse topes a la ejecución del gasto. Teniendo en cuenta un escenario con alta incertidumbre mundial y regional (evolución de la pandemia, caída del PBI mundial, desempleo, recuperación de la economía en el mediano plazo, etc.) y la aplicación de eventuales nuevos topes del gasto.
¿Existe o se previó la creación de un plan de contingencia presupuestal, que permita una rápida respuesta a esta situación, que focalice las restricciones presupuestales en los Programas y acciones que tengan menor impacto? De ser así, ¿quién promovió esta acción, quienes participaron en el plan, está documentado?

No, nos hemos planteado la realización de un plan en concreto.

ENTREVISTA: ESC. CAROLINA SALDIAS

1. ¿Desde cuándo desempeña sus funciones como encargada de Sección Administración de la UE 011 del M.E.C "Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable"?

   Desde el marzo de 2004.

2. ¿Cuál es el rol que usted cumple en el proceso de ejecución presupuestal?

   Por tratarse de una Unidad Ejecutora pequeña, soy yo quien se encarga de todo lo que se refiere a la administración, desde los recursos humano a la compra de insumos, pago a proveedores, ejecución y rendición de proyectos.

3. ¿Está usted en conocimiento de la existencia de un tope en la ejecución presupuestal y otras restricciones impuestas por el Poder Ejecutivo a través del Decreto 90/020? ¿Conoce su alcance? (Tope de ejecución del 85 % de la ejecución del 2019, restricciones en la compra de ciertos bienes de inversión, no poder realizar contratos que superaran el 60% de la ejecución de ese rubro en el ejercicio 2019, no poder realizar el llenado de vacantes.)

   Si, tuvimos conocimiento.

4. ¿Qué tan relevante considera las restricciones impuestas por dicho decreto, en torno al cumplimiento de objetivos estratégicos y metas establecidas para el ejercicio 2020, para el Programa 321 "Cadenas de valor intensivas en innovación", dentro de su Unidad Ejecutora?

   No considero que haya sido muy relevante, ya que solicitamos la excepción al decreto desde un principio y continuamos funcionando normalmente hasta que nos lo autorizaron.

5. Desde el punto de vista presupuestal y con el fin de dar prioridad a una política o área en particular ¿conoce usted si se realizó algún tipo de redistribución del tope establecido por el Decreto 90/020 a nivel de Inciso, Unidad Ejecutora y Programas?

   En caso afirmativo ¿Cuál fue el nivel jerárquico en el que se establecieron estas prioridades?

   No se establecieron ningún tipo de prioridades que estuviera asociada al recorte, pero si es prioritario el material científico y el mantenimiento de la infraestructura. Estas prioridades las establece el Consejo Directivo y me las trasmite.

6. ¿Qué impactos considera usted que se generaron a raíz de las limitantes establecidas en el mencionado Decreto, en la ejecución presupuestal, en el cumplimiento de los objetivos estratégicos trazados por la Unidad Ejecutora en el mediano y corto plazo respecto al programa 321 “Cadenas de valor intensivas en innovación”?

   En un principio nos vimos imposibilitados de adquirir computadoras necesarias para el funcionamiento del equipo científico, ya que el decreto lo prohibía, pero luego de una correcta justificación y de realizar las consultas ante la Contaduría General de la Nación pudimos subsanar ese problema.
   Dado que las tareas de investigación son consideradas como función docente el decreto tampoco nos afectó en ese sentido.

7. ¿Qué medidas o acciones fueron llevadas a cabo por la Unidad Ejecutora a fin de mitigar dicho impacto?

   Eso que te comenté, con una correcta justificación pudimos solucionar ese inconveniente.

8. Tiene conocimiento, si alguna acción promovida por el Programa 321 “Cadenas de valor intensivas en innovación” fue incluida para ser financiada por el fondo COVID. ¿Si fue así, sabe a cuanto alcanzó esa financiación?

   No

9. ¿Se realizó una evaluación del impacto futuro que podrían llegar a tener estas medidas respecto al cumplimiento de los objetivos trazados por la Unidad Ejecutora, en el Programa?

   No

10. El fin que se busca obtener con la aplicación de este Decreto es la reducción en el gasto público, ¿considera que los mismos efectivamente se reducen o solo se postergan?

    En mi opinión personal considero que los gastos se postergan.

11. ¿Cree usted que se dio una mejora en los procedimientos, en procura de mayor eficacia y eficiencia en las contrataciones, en la búsqueda de reducción del gasto? ¿Piensa que los mismos generaron "lecciones aprendidas" y perduraran en el tiempo? Tienen ejemplos a mencionar al respecto.

    Para nuestro caso esto no aplico.

12. A partir de la nueva regla fiscal establecida en el proyecto de Ley de Presupuesto Nacional para el período 2020-2024, en el caso que se verifiquen ciertos comportamientos respecto a ingresos y gastos, podrían eventualmente establecerse topes a la ejecución del gasto. Teniendo en cuenta un escenario con alta incertidumbre mundial y regional (evolución de la pandemia, caída del PBI mundial, desempleo, recuperación de la economía en el mediano plazo, etc.) y la aplicación de eventuales nuevos topes del gasto.
    ¿Existe o se previó la creación de un plan de contingencia presupuestal, que permita una rápida respuesta a esta situación, que focalice las restricciones presupuestales en los Programas y acciones que tengan menor impacto? De ser así, ¿quién promovió esta acción, quienes participaron en el plan, está documentado?

    No, no existió, ni se planea realizarlo.

ENTREVISTA: SR. MARIO DA COSTA

1. ¿Desde cuándo desempeña sus funciones como encargado de la Secretaria General de Servicios de la UE 012 del M.E.C "Dirección para el Desarrollo de la Ciencia y el Conocimiento"?

   Desde el 2012

2. ¿Cuál es el rol que usted cumple en el proceso de ejecución presupuestal?

   Estoy a cargo de la gestión operativa y en este presupuesto en particular participe en la definición de objetivos y metas, como así también de los indicadores para el quinquenio.

3. ¿Está usted en conocimiento de la existencia de un tope en la ejecución presupuestal y otras restricciones impuestas por el Poder Ejecutivo a través del Decreto 90/020? ¿Conoce su alcance? (Tope de ejecución del 85 % de la ejecución del 2019, restricciones en la compra de ciertos bienes de inversión, no poder realizar contratos que superaran el 60% de la ejecución de ese rubro en el ejercicio 2019, no poder realizar el llenado de vacantes.)

   Si, por supuesto, también tengo claro su alcance.

4. ¿Qué tan relevante considera las restricciones impuestas por dicho decreto, en torno al cumplimiento de objetivos estratégicos y metas establecidas para el ejercicio 2020, para el Programa 321 "Cadenas de valor intensivas en innovación", dentro de su Unidad Ejecutora?

   No muy relevante, debido a la situación particular de la pandemia por COVID-19, ya que a raíz de esto uno de los 3 principales instrumentos de ejecución como lo es el "Proyecto de Movilidad", que financia los viajes al exterior de investigadores, se viera subejecutado por el cierre de las fronteras. Esto provocó un sobrante de créditos.

5. Desde el punto de vista presupuestal y con el fin de dar prioridad a una política o área en particular ¿conoce usted si se realizó algún tipo de redistribución del tope establecido por el Decreto 90/020 a nivel de Inciso, Unidad Ejecutora y Programas?

   En caso afirmativo ¿Cuál fue el nivel jerárquico en el que se establecieron estas prioridades?

   A la interna de la Unidad Ejecutora no hubo ningún tipo de redistribución, sino que además de ajustarnos al 85% de la ejecución tuvimos un levantamiento del tope, por lo que propusimos que ese excedente se transfiera a otras Unidades Ejecutoras con mayores problemas de financiamiento.

6. ¿Qué impactos considera usted que se generaron a raíz de las limitantes establecidas en el mencionado Decreto, en la ejecución presupuestal, en el cumplimiento de los objetivos estratégicos trazados por la Unidad Ejecutora en el mediano y corto plazo respecto al programa 321 "Cadenas de valor intensivas en innovación"?

   El decreto 90/020 no nos impactó mayormente, por lo que ya les comenté, la pandemia nos jugó a favor en este sentido, ya que el proyecto de movilidad no se realizó.

7. ¿Qué medidas o acciones fueron llevadas a cabo por la Unidad Ejecutora a fin de mitigar dicho impacto?

   No aplica

8. Tiene conocimientos, si alguna acción promovida por el Programa 321 "Cadenas de valor intensivas en innovación" fue incluida para ser financiada por el fondo COVID. ¿Si fue así, sabe a cuanto alcanzó esa financiación?

   No

9. ¿Se realizó una evaluación del impacto futuro que podrían llegar a tener estas medidas respecto al cumplimiento de los objetivos trazados por la Unidad Ejecutora, en el Programa?

   No aplica ya que no tuvimos impacto en este ejercicio gracias a la pandemia, pero si se repite esta situación en los próximos años si traerá consecuencias.

10. El fin que se busca obtener con la aplicación de este Decreto es la reducción en el gasto público, ¿considera que los mismos efectivamente se reducen o solo se postergan?

Depende mucho del tipo de actividad que realice cada unidad, para nuestro caso lo que no se realice oportunamente, quedará sin efecto. Quizás debamos postergar si, algún gasto de inversión.

11. ¿Cree usted que se dio una mejora en los procedimientos, en procura de mayor eficacia y eficiencia en las contrataciones, en la búsqueda de reducción del gasto? ¿Piensa que los mismos generaron "lecciones aprendidas" y perduraran en el tiempo? Tienen ejemplos a mencionar al respecto.

Es importante porque este tipo de medidas siempre tienen un impacto, ya que rompen con la continuidad inercial del presupuesto; hacen realizar un ejercicio muy interesante y le dan énfasis real a la planificación estratégica generando lecciones aprendidas.

12. A partir de la nueva regla fiscal establecida en el proyecto de Ley de Presupuesto Nacional para el período 2020-2024, en el caso que se verifiquen ciertos comportamientos respecto a ingresos y gastos, podrían eventualmente establecerse topes a la ejecución del gasto. Teniendo en cuenta un escenario con alta incertidumbre mundial y regional (evolución de la pandemia, caída del PBI mundial, desempleo, recuperación de la economía en el mediano plazo, etc.) y la aplicación de eventuales nuevos topes del gasto.
¿Existe o se previó la creación de un plan de contingencia presupuestal, que permita una rápida respuesta a esta situación, que focalice las restricciones presupuestales en los Programas y acciones que tengan menor impacto? De ser así, ¿quién promovió esta acción, quienes participaron en el plan, está documentado?

Se instrumentó un mecanismo de ajuste automático que permita en caso de que exista un tope en la ejecución, bajar el número de instrumentos de financiación de proyectos de investigación en base a la disponibilidad de crédito con la que se cuente para el ejercicio.

ANEXO III – Resolución Nº 788/020 M.E.F

E/ 128

Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 07 AGO 2020

VISTO: la previsión contenida en el inciso final del artículo 5º del Decreto Nº 90/020 de 11 de marzo de 2020, por la cual se establece la posibilidad de que el Poder Ejecutivo exceptúe el cumplimiento de las medidas de adecuación del gasto dispuestas por la citada norma;

RESULTANDO: que dentro de las Instituciones alcanzadas se encuentran aquellas dedicadas al desarrollo de la ciencia, tecnología, investigación e innovación;

CONSIDERANDO: que en razón de su trascendencia para el desarrollo del conocimiento, se estima conveniente exceptuar a las instituciones que se indicarán, de las medidas de adecuación del gasto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el inciso final del artículo 5º del Decreto Nº 90/020 de 11 de marzo de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º) Exceptúase de lo previsto en el artículo 1º del Decreto Nº 90/020 de 11 de marzo de 2020 a las siguientes Instituciones:
Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable
Dirección para el Desarrollo de la Ciencia y el Conocimiento.

2º) Exceptúase de lo previsto en el artículo 6º del Decreto Nº 90/020 de 11 de marzo de 2020 a las siguientes Instituciones:
Agencia Nacional de Investigación e Innovación
Institut Pasteur de Montevideo
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria
Instituto Antártico Uruguayo.

Programa de Desarrollo de las Ciencias Básicas.

3°) Comuníquese, publíquese y archívese.

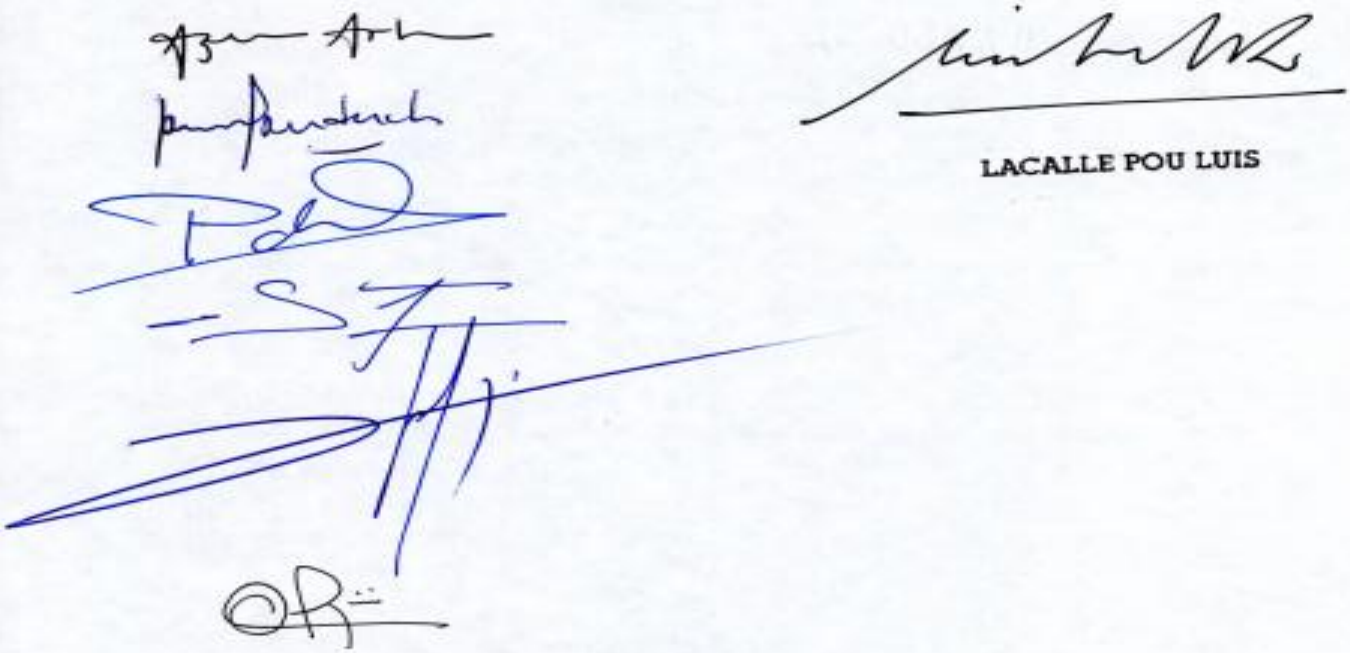

LACALLE POU LUIS

ANEXO IV – Pautas para presentación de propuestas según Decreto 90/020

Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Secretaría
Unidad de Presupuesto Nacional

PAUTAS PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 90/020 del 11 de marzo de 2020

A efectos de homogeneizar criterios respecto a la implementación y control de lo dispuesto en el Decreto 090/2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas, han elaborado las siguientes pautas y requerimientos de información relativos a la presentación de propuestas y posterior seguimiento.

TOPE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

La Contaduría General de la Nación comunicará el tope de ejecución presupuestal para el Ejercicio 2020 correspondiente a gastos de funcionamiento e inversiones a nivel de Inciso y Programa.

A los efectos de su determinación, se considerará el monto obligado intervenido al 15 de abril de 2020, fecha en la cual se finalizará con el proceso de intervención del gasto. Para la determinación del monto final serán depurados de la base de cálculo (obligado intervenido 2019) aquellos refuerzos de rubro que, o bien fueron otorgados para atender situaciones puntuales, o bien no forman parte de la estructura de gastos del Inciso de acuerdo a sus cometidos.

El Inciso deberá comunicar la propuesta de distribución a la Unidad de Presupuesto Nacional del Ministerio de Economía y Finanzas vía correo electrónico a unidad.presupuesto@mef.gub.uy, antes del **30 de abril de 2020**, quien centralizará la recepción y remitirá a informe de la Contaduría General de la Nación o de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, según corresponda a funcionamiento o inversiones, respectivamente.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Hasta tanto el Inciso presente su propuesta, el tope que regirá será el determinado por la Contaduría General de la Nación a nivel de Inciso y Programa.

El Inciso tendrá la posibilidad de presentar su propuesta de distribución, modificando los topes a nivel de Programa, siempre que se respete el tope a nivel de Inciso (ver Anexo).

Se permitirá a su vez la determinación de un tope mayor al fijado en inversiones, siempre que el monto global a nivel de Inciso no exceda del tope establecido.

La propuesta deberá incluir una distribución a nivel de Inciso/Programa/Unidad Ejecutora/Tipo de gasto (funcionamiento o inversión). El crédito presupuestal quedará topeado a nivel de

Inciso/Programa y tipo de gasto. Si el Inciso lo requiere, el tope podrá establecerse adicionalmente a nivel de Unidad Ejecutora. Para el caso de inversiones, se solicita incluir en la distribución, los Proyectos.

Para dicha distribución, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto, respecto a la abstención en el presente ejercicio de la adquisición, renovación e incorporación de equipamiento y mobiliario de oficina.

Las propuestas deberán incluir una descripción de las medidas adoptadas a fin de reducir el gasto y los montos estimados, identificando el Programa/Unidad Ejecutora y Tipo de gasto afectado.

Durante la ejecución, la etapa del gasto en la cual se verificará la suficiencia de crédito será el compromiso.

Cualquier modificación posterior a esta distribución, que no implique excepción al tope del 85% deberá ser tramitada a través del sistema GEMAP y requerirá informe de la Contaduría General de la Nación o de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, según se trate de gastos de funcionamiento o inversión indicando las llaves presupuestales a aumentar y a disminuir.

Cualquier excepción al tope de inversiones, de acuerdo a lo establecido en los literales a) y b) del artículo 5 del Decreto, deberá ser debidamente justificada por el Jerarca del Inciso y ser tramitada a través del sistema GEMAP, indicando las llaves presupuestales a ser aumentadas (sólo incremento). Tal solicitud requerirá informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y será elevada a consideración del Poder Ejecutivo actuando en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas.

Cualquier otra excepción relativa a los topes de ejecución establecidos en los artículos 1 y 6, y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso último del artículo 5 del Decreto, deberá ser debidamente justificada por el Jerarca del Inciso y tramitada a través del sistema GEMAP, indicando las llaves presupuestales a ser aumentadas, por los montos incrementales. Las solicitudes serán analizadas y elevadas a consideración del Poder Ejecutivo actuando en acuerdo con el/los Ministerio/s respectivo/s y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Los gastos en que deba incurrirse a causa de la actual situación de emergencia sanitaria quedan exceptuados del tope previsto y serán atendidos con el fondo creado a tales efectos por la Ley 19.874, de 8 de abril de 2020, a través del Inciso 24 "Diversos Créditos", de acuerdo al decreto reglamentario que se dicte y a los procedimientos que se implementen.

ANEXO

Propuesta de distribución y ajuste a tope

Programa	Unidad Ejecutora	Proyección original[1]	Proyección ajustada[2]
Total funcionamiento			
Tope funcionamiento			

Inversiones

Programa	Unidad Ejecutora	Proyecto	Proyección original[1]	Proyección ajustada[2]
Total inversiones				
Tope inversiones				

Total funcionamiento + inversiones	0
Total crédito tope Inciso	0

Total inversiones ≥ Tope inversiones

1- Monto de ejecución proyectada para Programa/UE sin ajustes

2- Monto de ejecución proyectada para Programa/UE ajustado